



SUMARIO

- I. Disposiciones Generales**
- II. Nombramientos**
- III. Disposiciones de Centros y Departamentos**
- IV. Información en otros boletines**
- V. Información de interés académico**

INDICE

I. Disposiciones Generales

I.3 Junta de Gobierno

- Corrección de errores.....50
- Nutrición Humana y Dietética..... 50
- Plan de estudios de licenciado en Psicopedagogía50
- Plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial (Mec).....53
- Programa Derecho-ADE.....56
- Doctorado Europeo.....58
- Modificación de la normativa de estudios propios58
- Nuevos estudios propios.....58
- Normas ingreso en los centros universitarios60
- Calendario académico, curso 2001-200263
- Aumento oferta asignaturas de libre elección64
- Asignación económica a centros y departamentos65
- Complementos retributivos para pdi.....67
- Transformación de plazas de profesorado no permanente67
- Plazas en áreas de especial situación docente.....68
- Directrices para elaboración de baremos69
- Plazos para la elaboración de baremos74

II. Nombramientos

- Directores de departamento.....74
- Subdirectores y secretarios de centro.....74
- Subdirectores y secretarios de departamento.....75
- Ceses de cargos académicos.....75

IV. Información de lo publicado en otros boletines

- Publicado en el BOE.....75
- Publicado en el BOA.....75

I. Disposiciones Generales

I. 3 Junta de Gobierno*

Corrección de errores del BOUZ número 3.

Advertidos diversos errores en el BOUZ número 3, de 7 de mayo, se procede a su corrección.

En la descripción del plan de estudios de licenciado en Matemáticas (págs. 35 y 36), el contenido de la asignatura *Geometría lineal*, debe ser “Geometría afín y proyectiva”; y el de la asignatura *Geometría diferencial I*, debe ser “Elementos de geometría diferencial y de topología”. En el párrafo de la asignatura *Ecuaciones en derivadas parciales*, donde dice “Análisis matemático”, debe decir “Matemática aplicada”. En el párrafo de la asignatura *Ecuaciones diferenciales*, donde dice “(1,5 P/S + 1,5 O)”, debe decir “(3 P/S)”. En el párrafo de la asignatura *Introducción al álgebra*, donde dice “(3P/S)”, debe decir “(1,5 P/S + 1,5 O)”.

En el acuerdo sobre plazas vacantes de profesorado permanente, en el párrafo de la plaza 2001–10 (pág. 42) donde dice “EU del Profesorado de EGB de Huesca”, debe decir “Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte”.

En la relación de plazas de profesorado no permanente, a las plazas números 106 y 107 debe añadirse “(t)” (pág. 43), y debe suprimirse la plaza 176 (pág. 44).

Acuerdo de 23 de mayo de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueba la solicitud de autorización al Gobierno de Aragón para la impartición en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, de Huesca, de los estudios conducentes a la obtención del título de diplomado en Nutrición Humana y Dietética.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados. El procedimiento regulado en el RD 557/1991 (BOE de 20 de abril de 1991) sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios implica el cumplimiento de los requisitos establecidos en su articulado y la propuesta favorable del Consejo Social para la aprobación de la implantación de nuevas enseñanzas por la Administración competente, previo informe del Consejo de Universidades.

Con fecha 14 de diciembre de 1998, el pleno del Consejo Social aprobó la propuesta de Junta de Gobierno, de implantación de la titulación de diplomado en Nutrición Humana y Dietética, a impartir en el Campus de Huesca. Posteriormente, el 18 de septiembre de 2000, la Junta de Gobierno acordó proponer al Consejo Social una remodelación del Campus de Huesca, proponiendo, entre otras medidas, la creación de un nuevo centro en el Campus de Huesca que acogiera a estas enseñanzas, centro que re-

cientemente ha sido creado por decreto del Gobierno de Aragón (BOA de 7 de mayo de 2001).

En consecuencia procede solicitar autorización de impartición de la citada enseñanza al Gobierno de Aragón, y la obtención del informe favorable del Consejo de Universidades. Por ello la Junta de Gobierno aprueba:

La presentación al Gobierno de Aragón de la memoria de solicitud de autorización para la impartición de los estudios conducentes a la obtención del título de diplomado en Nutrición Humana y Dietética, en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, de Huesca.

EXTRACTO del acuerdo de 23 de mayo de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueba el proyecto de **plan de estudios** conducente al título oficial de licenciado en **Psicopedagogía** para su remisión al Consejo de Universidades.

Habiéndose cumplido las previsiones establecidas en la legislación vigente (RD 1497/1987 y sus modificaciones; RD 916/1992; capítulo primero del título III de los EUZ y acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de febrero de 1999), en cumplimiento del artículo 104.5 de los EUZ, y de conformidad con el acuerdo de 14 de marzo de 2000, de Junta de Gobierno, por el que se aprueba la memoria de implantación de la licenciatura en Psicopedagogía, la Junta de Gobierno acuerda aprobar el proyecto de plan de estudios conducentes al título oficial de licenciado en Psicopedagogía, y remitirlo al Consejo de Universidades para su posterior homologación.

La organización de este plan de estudios corresponderá a la Facultad de Educación.

EXTRACTO DEL PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA

ASIGNATURAS

QUE CONFIGURAN EL PLAN DE ESTUDIOS

Para cada asignatura se indica, por este orden, su denominación, créditos totales, teóricos y prácticos, breve descripción del contenido y área o áreas de conocimiento a las que se asigna.

Asignaturas troncales

Diagnóstico en educación. 6 (4 teór + 2 prác). Los principios de diagnóstico en educación. Variables del diagnóstico en educación. Técnicas y recursos del diagnóstico en educación. *Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.*

Diseño, desarrollo e innovación del currículum. 6 (4 + 2). Procesos de elaboración de currícula. Métodos, estrategias y medios de enseñanza. Estrategias de adaptación curricular a distintas situaciones sociales y personales. *Didáctica y Organización Escolar.*

Métodos de investigación en educación. 6 (4 + 2). Paradigmas de la investigación educativa. Diseño de la investigación educativa. Técnicas e instrumentos de investigación y educación. *Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.*

Modelos de orientación e intervención psicopedagógica. 6 (4 + 2). Delimitación epistemológica y metodológica de la intervención psicoeducativa. Modelos fundamentales de la intervención psicoeducativa. Modelo conceptual para la prestación de servicios

* Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos de la Junta de Gobierno de 23 de mayo se publican con anterioridad a la aprobación de la correspondiente acta.

La eficacia de los acuerdos y disposiciones aquí reseñados, no estará condicionada a su publicación en el BOUZ, salvo que así se diga expresamente. (Resolución de 31.1.1 por la que se crea el BOUZ).

psicopedagógicos. *Didáctica y Organización Escolar. Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.*

Psicología de la instrucción. 6 (4 + 2). Educación, desarrollo y aprendizaje escolar. Condicionantes interpersonales e intrapersonales del aprendizaje escolar. Diferencias individuales y capacidad de aprendizaje. Procesos de aprendizaje y estructura de los contenidos de la enseñanza. *Psicología Evolutiva y de la Educación.*

Dificultades de aprendizaje e intervención psicopedagógica. 6 (4 + 2). Concepto de dificultades de aprendizaje. Características y etiología de las principales dificultades de aprendizaje. Intervención específica en las distintas dificultades de aprendizaje. *Psicología Evolutiva y de la Educación.*

Educación especial. 6 (4 + 2). Tratamiento educativo de las necesidades diferenciales. Estrategias y procesos de integración. Ámbitos específicos de intervención. Integración escolar, integración social. Sistemas y experiencias de integración. La recuperación escolar. *Didáctica y Organización Escolar. Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.*

Intervención psicopedagógica en los trastornos del desarrollo. 6 (4 + 2). El desarrollo de las personas con déficits sensoriales, físicos y psíquicos. Trastornos del desarrollo y necesidades educativas. Aprendizaje escolar e inadaptación. *Psicología Evolutiva y de la Educación.*

Orientación profesional. 6 (4 + 2). Principios, fundamentos y necesidades de la orientación profesional. Programas y sistemas de orientación profesional en función de la psicopedagogía diferencial. Problemática sociolaboral y acciones de orientación para la transición escuela-trabajo. Programas de inserción laboral. Servicios sociales e inserción laboral. *Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Psicología Evolutiva y de la Educación.*

Practicum. 12 (0 + 12). Conjunto integrado de prácticas que proporcionen experiencia directa sobre distintos aspectos de la intervención psicopedagógica. *Didáctica y Organización Escolar (2). Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (2). Psicología Evolutiva y de la Educación (6). Teoría e Historia de la Educación (2).*

Asignaturas optativas

Desarrollo psicomotor, psicolingüístico y cognitivo: programas de prevención e intervención. 6 (3 + 3). Desarrollo psicomotor, psicolingüístico y cognitivo. Modelos de prevención e intervención. Programas de intervención psicomotriz, psicolingüística y cognitiva. Evaluación del desarrollo psicomotor, psicolingüístico y cognitivo. Seguimiento y evaluación de los diferentes programas. *Psicología Evolutiva y de la Educación. Didáctica de la Expresión Corporal.*

Desarrollo sociopersonal e intervención psicológica. 6 (4 + 2). Desarrollo sociopersonal e intervención psicológica. Modelos de desarrollo sociopersonal. Programas para promover el desarrollo social y las habilidades sociales; desarrollo moral, de actitudes y valores; el desarrollo afectivo y sexual; el desarrollo de la personalidad: autoconcepto, autoestima, autoconocimiento y autocontrol. Evaluación del desarrollo sociopersonal. La transversalidad como modelo de intervención. *Psicología Evolutiva y de la Educación.*

Dificultades de aprendizaje en matemáticas y en ciencias de la naturaleza. 6 (3 + 3). Dificultades en el aprendizaje de las matemáticas y de las ciencias de la naturaleza. Análisis desde: el conocimiento científico, el profesor, el alumno, la institución escolar. Diagnóstico de dificultades de aprendizaje. Intervención didáctica: adaptación y diversificación curricular. *Didáctica de las Matemáticas. Didáctica de las Ciencias Experimentales.*

Dificultades en el aprendizaje de las lenguas. 6 (3 + 3). El aprendizaje de la lengua materna y extranjera en las diversas etapas del sistema educativo. Las habilidades lingüísticas: sus dificultades de aprendizaje. Diseño y adaptación curricular en estas áreas. Evaluación, prevención, intervención y metodología específicas. Política educativa en materia de lenguas: las lenguas en España. Lenguas en contacto, biculturalismo y bilingüismo. *Didáctica de la Lengua y la Literatura. Filología Inglesa.*

Dinámica de los grupos y resolución de conflictos en contextos educativos. 6 (4 + 2). Los grupos y su dinámica. Naturaleza y

características de los conflictos humanos. Los conflictos en contextos educativos formales y no formales. Conflictos interpersonales, disciplinares, organizativos, con las familias, socio-comunitarios. La violencia en las aulas. Estrategias para la resolución de conflictos: mediación, negociación y cooperación. Prácticas vivenciadas y estudio de casos. *Psicología Evolutiva y de la Educación.*

Estrategias de información y comunicación. 6 (4 + 2). Técnicas de información y comunicación grupal. Contextualización de las estrategias de comunicación. Apoyos tecnológicos para la elaboración y presentación de informes. Lenguajes, discursos y grupos. Redes de información. *Didáctica y Organización Escolar. Didáctica de la Lengua y la Literatura.*

Evaluación de programas, centros y profesores. 6 (4 + 2). Fundamentos epistemológicos de la investigación evaluativa y de la evaluación educativa. Evaluación global y segmentada de programas en un contexto de cambio social. Evaluación de necesidades, contextos, diseños, evaluabilidad, desarrollo y resultados. Los profesores y sus características. La toma de decisiones. Enfoques, criterios e instrumentos de evaluación. *Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Didáctica y Organización Escolar.*

Instrumentos y estrategias de evaluación y diagnóstico psicológico. 6 (4 + 2). La entrevista, la observación y los autoinformes. Evaluación de la inteligencia, aptitudes y potencial de aprendizaje, de la personalidad, de la motivación, del desarrollo psicomotriz, lingüístico y social. Evaluación ambiental. Comunicación de los resultados del proceso de evaluación psicológica: el informe. Aproximación práctica: estudio de casos e informes. *Psicología Evolutiva y de la Educación.*

Intervención psicopedagógica en la educación infantil. 6 (4 + 2). Concepto y teorías actuales de la educación infantil. Modelos de detección e intervención temprana. Atención a las necesidades educativas especiales de niños de 0 a 6 años. Programas preventivos. Programas de aprendizaje precoz. *Didáctica y Organización Escolar. Teoría e Historia de la Educación.*

Intervención psicopedagógica en los trastornos de la conducta escolar. 6 (4 + 2). Génesis y desarrollo de los trastornos de la conducta escolar. Modelos y estrategias de intervención. Implicaciones didáctico-organizativas. *Didáctica y Organización Escolar. Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.*

Modelos de gestión e innovación educativa. 6 (4 + 2). Paradigmas y modelos de la organización escolar. El centro escolar en el contexto socioeducativo. Estructura y procesos organizativos. Evaluación e innovación en organizaciones educativas. *Teoría e Historia de la Educación. Didáctica y Organización Escolar.*

Modelos y técnicas de intervención socioeducativa. 6 (4 + 2). Los enfoques preventivos en la acción educativo-social. La atención educativo-social a los jóvenes que abandonan el sistema escolar. *Teoría e Historia de la Educación. Didáctica y Organización Escolar.*

Orientación familiar. 6 (4 + 2). Modelos de orientación familiar. Técnicas y estrategias de intervención. La orientación familiar en contextos de educación formal y no formal: posibilidades y limitaciones. *Psicología Evolutiva y de la Educación.*

Pedagogía intercultural. 6 (4 + 2). Hacia una conceptualización de la educación intercultural. Pedagogía de los aprendizajes interculturales en un marco curricular con atención a la diversidad. Modelo de educación intercultural del Consejo de Europa y su práctica en los países de la Comunidad Europea. *Teoría e Historia de la Educación. Didáctica y Organización Escolar.*

Política, innovación y reforma educativa. 6 (4 + 2). Estado y educación. Mundialización y reforma. Bases de planificación de sistemas educativos. Teorías de la innovación educativa. Estudio comparado de modelos psicopedagógicos. *Teoría e Historia de la Educación. Didáctica y Organización Escolar.*

Psicología de la adolescencia y de la vida adulta. 6 (4 + 2). La adolescencia: cambios somáticos, desarrollo cognitivo, desarrollo de habilidades e intereses, desarrollo afectivo y psicosocial. Adolescencia, búsqueda de la identidad, inquietudes morales y proyectos de vida. Transición a la edad adulta y al mundo laboral. La edad adulta y la vejez: evolución de los procesos cognitivos, afectivos

tivos, sociales y perceptivo-motrices. *Psicología Evolutiva y de la Educación*.

Psicopatología del niño y del adolescente. 6 (4 + 2). Psicopatología y desarrollo. Los modelos teóricos en psicopatología. Descripción y explicación de los trastornos psicopatológicos más relevantes en la infancia y adolescencia, delimitando en cada caso principios de evaluación y de intervención. Aplicación de las nociones teóricas al estudio de casos concretos. *Psicología Evolutiva y de la Educación*.

Relaciones entre formación y empleo. 6 (4 + 2). Socioeconomía de las profesiones. Crisis de empleo y crisis del orden social. Requerimientos para las tareas y para la organización. Modelos de formación profesional en Europa. Cualificación y formación. Educación y división del trabajo. Segmentación de las condiciones de empleo. Nuevas tecnologías y empleo. *Sociología*.

Riesgos psicosociales en la infancia y adolescencia. 6 (4 + 2). Problemática de la infancia y la adolescencia en las sociedades desarrolladas. Principales situaciones de riesgo. Educación y prevención primaria. Modelos y programas de intervención en situaciones de riesgo. La respuesta educativa a las demandas de niños y adolescentes. *Psicología Evolutiva y de la Educación*.

Sociología de la juventud. 6 (4 + 2). Concepto de joven y tipologías. Itinerarios escolares y profesionales. Estudio y trabajo. Joven y familia. Consumo, ocio, trabajo y jóvenes. Juventud y adaptación social. Procesos de inserción en la vida adulta. *Sociología*.

Tratamiento didáctico y organizativo de la diversidad. 6 (4 + 2). Modelos de atención a la diversidad. Atención a las necesidades educativas especiales en la educación secundaria. Programas de diversificación curricular. Diseño de adaptaciones curriculares. Programas de transición a la vida adulta. Programas de garantía social. *Didáctica y Organización Escolar. Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación*.

ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Carga lectiva global: 120 créditos.

Se otorgan créditos por equivalencia a

- Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.
- Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.

Se otorgan hasta 6 créditos, con una equivalencia de 15 horas por crédito.

Los trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios podrán ser tutelados por los profesores vinculados a cualquiera de las áreas de conocimiento presentes en el plan de estudios. Su evaluación corresponderá a la Comisión de Docencia del Centro, previo informe del Departamento correspondiente.

Régimen de acceso al segundo ciclo

De conformidad con lo dispuesto en la OM 829/1992 (BOE de 13 de enero de 1993), podrán acceder a los estudios conducentes al título de licenciado en Psicopedagogía quienes se encuentren en posesión del título de Maestro o del título de diplomado en Educación Social, así como quienes hayan superado el primer ciclo de los estudios conducentes al título de licenciado en Pedagogía o licenciado en Psicología, cursando los complementos de formación establecidos en dicha Orden Ministerial.

Ordenación temporal del aprendizaje

Primer curso

Primer cuatrimestre: 30 créditos

Educación especial (6 créd)

Diseño, desarrollo e innovación del currículum (6 créd)

Psicología de la instrucción (6 créd)

Optativas (12 créd)

Segundo cuatrimestre: 30 créditos

Diagnóstico en educación (6 créd)

Modelos de orientación e intervención psicoped. (6 créd)

Intervención psicoped. en los trastornos del desarrollo (6 créd)

Optativas (12 créd)

Segundo curso

Primer cuatrimestre: 30 créditos

Orientación profesional (6 créd)

Dificultades de aprendizaje e intervención psicoped. (6 créd)

Optativas (18 créd)

Segundo cuatrimestre: 30 créditos

Métodos de investigación en educación (6 créd)

Practicum (12 créd)

Libre elección (12 créd)

Período de escolarización mínimo: Dos cursos.

Itinerarios curriculares

Se diseñan dos itinerarios, sin perjuicio de la autonomía del estudiante a la hora de hacer efectiva su elección, en el supuesto de que opte por una formación no especializada.

ITINERARIO ESCOLAR

- Psicopatología del niño y del adolescente
- Desarrollo psicomotor, psicolingüístico y cognitivo: programas de prevención e intervención
- Evaluación de programas, centros y profesores
- Intervención psicoped. en los trastornos de la conducta escolar
- Modelos de gestión e innovación educativa
- Tratamiento didáctico y organizativo de la diversidad
- Intervención psicopedagógica en educación infantil
- Dificultades de aprendizaje en matemáticas y en ciencias de la naturaleza
- Dificultades en el aprendizaje de las lenguas

ITINERARIO SOCIAL

- Riesgos psicosociales en la infancia y adolescencia
- Psicopatología del niño y del adolescente
- Psicología de la adolescencia y de la vida adulta
- Sociología de la juventud
- Relaciones entre formación y empleo
- Pedagogía intercultural.
- Tratamiento didáctico y organizativo de la diversidad
- Modelos y técnicas de intervención socioeducativa

ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS A AMBOS ITINERARIOS

- Instrumentos y estrategias de ev. y diagnóstico psicológico
- Desarrollo sociopersonal e intervención psicológica
- Dinámica de grupos y solución de conflictos en contextos esc.
- Estrategias de información y comunicación
- Política, innovación y reforma educativa
- Orientación familiar

Para especializarse en una de las dos opciones, el estudiante deberá elegir cinco de las asignaturas correspondientes al mismo, más dos asignaturas de las del bloque de asignaturas complementarias.

EXTRACTO del acuerdo de 23 de mayo de 2001, de Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el proyecto de plan de estudios conducente al título oficial de "Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica", a impartir en la EU Politécnica de La Almunia, para su remisión al Consejo de Universidades.

Habiéndose cumplido las previsiones establecidas en la legislación vigente (RD 1497/1987 y sus modificaciones; RD 1404/1992; RD 50/1995; capítulo primero del título III de los EUZ y acuerdos de Junta de Gobierno de 22 de marzo de 1994 y de 8 de febrero de 1999), en cumplimiento del artículo 104.5 de los EUZ, la Junta de Gobierno acuerda aprobar el proyecto de plan de estudios conducentes al título oficial de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, a impartir en la EU Politécnica de La Almunia, y remitirlo al Consejo de Universidades para su posterior homologación. Dicho plan de estudios constituye una modificación del plan vigente, publicado en el BOE de 24 de diciembre de 1976.

**EXTRACTO DEL PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS
DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL,
ESPECIALIDAD EN MECÁNICA**

ASIGNATURAS

QUE CONFIGURAN EL PLAN DE ESTUDIOS

Para cada asignatura se indica, por este orden, su denominación, créditos totales, teóricos y prácticos, breve descripción del contenido y áreas de conocimiento a las que se vincula.

Asignaturas troncales

Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador. 12 (3 teor + 9 prác). Técnicas de representación. Concepción espacial. Normalización. Fundamentos de diseño industrial. Aplicaciones asistidas por ordenador. *Expresión gráfica en la ingeniería. Ingeniería mecánica.*

Fundamentos de ciencias de los materiales. 10,5 (7,5 + 3). Estudio de materiales metálicos, poliméricos, cerámicos y compósitos. Materiales metálicos. Superaleaciones. Tratamientos y aplicaciones. Ensayos. Criterios de selección. *Ciencia de los materiales e ingeniería metalúrgica. Ingeniería química.*

Fundamentos de informática. 7,5 (4,5 + 3). Estructura de los computadores. Programación. Metodología de resolución de problemas. Sistemas operativos. *Arquitectura y tecnología de computadores. Ciencia de la computación e inteligencia artificial. Lenguajes y sistemas informáticos.*

Fundamentos físicos de la ingeniería. 10,5 (6 + 4,5). Mecánica. Fluidos. Electromagnetismo. Termodinámica. Ondas. Óptica. *Electromagnetismo. Física aplicada. Física de la materia condensada. Ingeniería eléctrica. Ingeniería mecánica.*

Fundamentos matemáticos de la ingeniería. 15 (9 + 6). Álgebra lineal. Cálculo infinitesimal. Cálculo vectorial. Operadores vectoriales. Ecuaciones diferenciales. Cálculo numérico. *Análisis matemático. Estadística e investigación operativa. Matemática aplicada.*

Métodos estadísticos de la ingeniería. 6 (3 + 3). Fundamentos y métodos de análisis no determinista aplicados a problemas de ingeniería. *Estadística e investigación operativa. Matemática aplicada.*

Tecnología mecánica. 6 (3 + 3). Sistemas y procesos de fabricación. Introducción a las máquinas de control numérico. Metrología y calidad. Soldadura y aplicaciones. *Ingeniería de los procesos de fabricación. Ingeniería mecánica.*

Elasticidad y resistencia de materiales. 15 (9 + 6). Estudio general del comportamiento de elementos resistentes. Comportamiento de los sólidos reales: cálculo de tensiones y deformaciones. Esfuerzos normales en elementos isostáticos e hiperestáticos. Esfuerzos cortantes. Flexión pura y flexión simple. *Ingeniería mecánica. Mecánica de medios continuos y teoría de estructuras.*

Fundamentos de tecnología eléctrica. 7,5 (4,5 + 3). Circuitos. Medidas eléctricas. Máquinas eléctricas. Instalaciones eléctricas y automatización. Componentes y aplicaciones. *Ingeniería eléctrica. Tecnología electrónica.*

Ingeniería fluidomecánica. 7,5 (4,5 + 3). Mecánica de fluidos. Sistemas, máquinas fluidomecánicas y su análisis. *Máquinas y motores térmicos. Mecánica de fluidos.*

Ingeniería térmica. 10,5 (7,5 + 3). Fundamentos térmicos y termodinámicos. Balances de energía, entropía y exergía. Propiedades. Transferencia de calor. Ciclos de vapor, gases, frío y motores. Equipos y generadores térmicos. Motores térmicos. Calor y frío industrial. *Máquinas y motores térmicos. Mecánica de fluidos.*

Mecánica y teoría de mecanismos. 12 (9 + 3). Estática, cinemática y dinámica del sólido rígido y aplicaciones fundamentales en la ingeniería. Análisis cinemático y dinámico de mecanismos y máquinas. *Ingeniería mecánica. Mecánica de medios continuos y teoría de estructuras.*

Administración de empresas y organización de la producción. 6 (3 + 3). Economía general de la empresa. Administración de empresas. Sistemas productivos y organización industrial. *Economía aplicada. Organización de empresas.*

Diseño de máquinas. 7,5 (4,5 + 3). Cálculo, construcción y ensayo de máquinas. Diseño de máquinas. *Ingeniería mecánica.*

Oficina técnica. 7,5 (3 + 4,5). Metodología, organización y gestión de proyectos. *Expresión gráfica en la ingeniería. Ingeniería de los procesos de fabricación. Ingeniería mecánica. Mecánica de medios continuos y teoría de estructuras. Proyectos de ingeniería.*

Teoría de estructuras y construcciones industriales. 9 (6 + 3). Estudio general de estructuras e instalaciones industriales. Aplicaciones a construcciones industriales. *Ingeniería de la construcción. Ingeniería mecánica. Mecánica de medios continuos y teoría de estructuras.*

Proyecto fin de carrera. 6 (0 + 6). Elaboración de un proyecto fin de carrera como ejercicio integrador o de síntesis. *Todas las áreas que figuran en el título.*

Asignaturas obligatorias

Introducción a la mecánica. 4,5 (3 + 1,5). Generalidades sobre mecanismos. Movimiento de un sólido rígido. Movimiento de rodadura. Introducción a la simulación de mecanismos. *Física aplicada. Ingeniería mecánica. Mecánica de medios continuos y teoría de estructuras.*

Dibujo. 5 (2 + 3). Desarrollo de planos de elementos mecánicos y sus conjuntos. Técnicas de representación y aplicación de las normas UNE e ISO. Sistemas de representación, simbología y diseño gráfico de elementos industriales mecánicos. *Expresión gráfica en la ingeniería.*

Idioma moderno técnico. 4,5 (1,5 + 3). Comunicación oral y escrita en un idioma moderno aplicada a situaciones profesionales y a textos técnicos. Estudio de los parámetros gramaticales y discursivos para la tecnología. Elaboración e interpretación de textos técnicos en base a su estructura funcional y formal. *Filología inglesa. Filología francesa. Filología alemana.*

Matemáticas. 6 (3 + 3). Ecuaciones diferenciales ordinarias: problemas de valor inicial y de contorno. Ecuaciones diferenciales en derivadas parciales. Transformadas integrales: Laplace y Fourier. *Matemática aplicada.*

Tecnología mecánica II. 6 (3 + 3). Procesos de unión. Procesos de reducción de masa. Máquinas de control numérico. *Ingeniería de los procesos de fabricación. Ingeniería mecánica.*

Asignaturas optativas

Automatización industrial. 9 (4,5 + 4,5). Autómatas programables. Lenguajes de programación para autómatas. Sistemas flexibles en fabricación industrial y comunicaciones entre PLC'S. SCADA. *Ingeniería de sistemas y automática. Ingeniería eléctrica.*

Cálculo y construcción de máquinas. 9 (4,5 + 4,5). Diseño a fatiga. Rodamientos y cojinetes de fricción. Ejes y árboles de transmisión. Bielas y cigüeñales. Acoplamiento frenos y embragues. Volantes, levas y engranajes. Proyecto de una máquina. *Ingeniería mecánica.*

Calidad y ensayos CAT. 9 (4,5 + 4,5). Aseguramiento y control de la calidad en procesos industriales y producto final. *Ingeniería de los procesos de fabricación.*

Cinemática y dinámica de máquinas. 6 (3 + 3). Cadenas cinemáticas. Síntesis de mecanismos. Estática y dinámica en las máquinas. Fuerza de trepidación. Energía y potencia motriz. Trenes de engranajes, equilibrado. *Ingeniería mecánica.*

Climatización. 9 (4,5 + 4,5). Conducción, convección y radiación. Instalaciones industriales, normativa. Regulación y mantenimiento. Intercambiadores. *Máquinas y motores térmicos. Física aplicada.*

Diseño y fabricación integrada. 12 (6 + 6). Diseño asistido por ordenador. Fabricación asistida por ordenador. Ingeniería aplicada. Sistemas flexibles. *Ingeniería de los procesos de fabricación.*

Economía de empresa. 6 (3 + 3). Conceptos y teorías sobre la empresa y su entorno. Oferta y demanda. Costes empresariales. Producción y productividad. Métodos de valoración y selección de inversiones. Análisis de las fuentes de financiación de la empresa. *Organización de empresas.*

Fluidodinámica. 9 (4,5 + 4,5). Sistemas oleohidráulicos y neumáticos. Aplicaciones hidráulicas industriales. Bombas, ventiladores y turbinas en instalaciones. *Mecánica de fluidos. Máquinas y motores térmicos.*

Ingeniería de la calidad. 6 (3 + 3). Conceptos básicos de calidad. Evolución histórica de la calidad. Costes de calidad. Calidad en diseño, compras y calidad concertada. Inspecciones y autocontrol. Recursos humanos en calidad. Herramientas de mejora de la calidad. Control estadístico de la calidad. Normas ISO 9000. Manuales de calidad. Certificación de empresas. Auditorías de calidad. *Ingeniería de los procesos de fabricación.*

Instalaciones industriales. 6 (3 + 3). Cargas térmicas, psicrometría. Conductos, tuberías. Reglamentos de calefacción y refrigeración (RITE). Reglamentación en instalaciones eléctricas. *Máquinas y motores térmicos. Ingeniería eléctrica.*

Instrumentación industrial. 6 (3 + 3). Sensores y acondicionadores de señal. Adquisición de datos y procesamiento de señal. Control de sistemas industriales. *Ingeniería de sistemas y automática. Ingeniería eléctrica.*

Legislación. 6 (3 + 3). Normas y directivas. Conocimiento de los instrumentos legislativos en materia de presentación y aprobación de proyectos de ingeniería. *Proyectos de ingeniería. Organización de empresas.*

Mantenimiento integral. 6 (3 + 3). Clasificación y definición de sistemas de mantenimiento industrial. Aplicación integral en la gestión del mantenimiento. *Ingeniería de los procesos de fabricación.*

Materiales. 6 (3 + 3). Metales y aleaciones de nueva generación. Polímeros, materiales compuestos. Aplicaciones, procesos de fabricación industrial y tratamientos. *Ingeniería de los procesos de fabricación. Ciencia de los materiales e ingeniería metalúrgica.*

Mecánica de fluidos. 9 (4,5 + 4,5). Máquinas fluidomecánicas, sistemas y redes de distribución. Turbomáquinas hidráulicas. Sobrepresiones y depresiones peligrosas. *Mecánica de fluidos. Máquinas y motores térmicos.*

Mecánica experimental. 6 (3 + 3). Análisis estructural experimental. Análisis de frecuencias naturales y vibraciones. Caracterización de materiales en laboratorio. *Ingeniería mecánica.*

Mercadotecnia. 6 (3 + 3). Objetivos y tareas de Marketing. El Target. Decisiones sobre el producto, sobre la comunicación, sobre los precios. El entorno comercial de la Empresa. La investigación de mercados. *Organización de empresas.*

Prevención de riesgos laborales. 6 (3 + 3). Conceptos básicos de prevención. Ley de prevención de riesgos laborales. Interpretación. Economía de la prevención de riesgos. Organización y planificación de la prevención. Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Prevención integrada. Documentación necesaria. Accidentabilidad. Investigación de accidentes. Técnicas de seguridad. Normas y señalización de seguridad. Protección colectiva e individual. Procedimientos de trabajo. Auditorías de los sistemas de gestión de riesgos laborales. *Ingeniería de los procesos de fabricación. Expresión gráfica de la ingeniería.*

Procesos y productos industriales. 9 (4,5 + 4,5). Selección de materiales. Procesos de obtención de nuevos materiales. Métodos, tiempos, planificación. *Ingeniería de los procesos de fabricación.*

Química. 9 (6 + 3). Estructura externa del átomo. Enlaces químicos. Estados de agregación de la materia. Termodinámica, cinética y equilibrio químico. Equilibrio iónico y sistemas ácido-base. Reacciones redox. Corrosión. Propiedades generales de los elementos. Química inorgánica y orgánica. *Química inorgánica.*

Idioma moderno. 6 (3 + 3). Enfoque hacia la producción lingüística del idioma en su vertiente técnica. Adquisición y práctica de léxico general y especializado para actividades comunicativas del idioma. *Filología inglesa. Filología francesa. Filología alemana.*

ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Carga lectiva global: 236 créditos.

Ordenación temporal en el aprendizaje

Las normas relativas a secuenciación pretenden limitar el número de créditos que pueden ser cursados simultáneamente, asegurar que la superación de las asignaturas de primer curso sirva de base y sea un objetivo previo al desarrollo de los cursos posteriores y fortalecer las intensificaciones de forma que las asignaturas que las conforman se apoyen en un dominio previo de las asignaturas de segundo curso que desarrollan sus bases técnicas.

1. Salvo casos excepcionales que serán autorizados individualmente por el Director de la EU Politécnica previa solicitud escrita y razonada, una persona no podrá matricularse en más de 90 créditos dentro de un mismo curso académico.

2. Las asignaturas optativas que conforman las intensificaciones tendrán como prerequisites aquellas asignaturas de segundo curso de las cuales son continuación o aplicación directa, a saber:

prerrequisito	Intensificación en "Diseño y análisis de máquinas"
Elasticidad y resistencia de materiales	Mecánica experimental
Elasticidad y resistencia de materiales	Cálculo de máquinas
Mecánica y teoría de mecanismos	Cinemática de máquinas
Ingeniería fluidodinámica	Mecánica de fluidos
	Intensificación en "Mecatrónica"
Fundamentos de tecnología eléctrica	Automatización industrial
Ingeniería fluidodinámica	Fluidodinámica
Fundamentos de tecnología eléctrica	Instrumentación industrial

Intensificación en "Gestión de proyectos"

Ingeniería térmica	Instalaciones industriales
--------------------	----------------------------

3. Para la presentación del "Proyecto fin de carrera" se requerirá haber superado todas las restantes materias que facultan para obtener la titulación.

A. La estructura del plan de estudios

Las materias optativas están incluidas en el tercer curso con excepción de las asignaturas de "Química" e "Idioma moderno" que por su propia especificidad se programarán en primer curso.

La materia troncal "Proyecto fin de carrera" tiene por finalidad la elaboración de un proyecto como ejercicio integrador o de síntesis; la equivalencia de los créditos asignados a dicho proyecto será de 50 horas de dedicación por crédito.

B. Organización en cursos académicos**Primer curso: 72 créditos**

Fundamentos matemáticos de la ingeniería:	Tr, anual, 15 c
Fundamentos físicos de la ingeniería:	Tr, anual, 10,5 c
Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador:	Tr, anual, 12 c
Fundamentos de ciencia de materiales:	Tr, anual, 10,5 c
Fundamentos de informática:	Tr, 1ºQ, 7,5 c
Tecnología mecánica:	Tr, 1ºQ, 6 c
Métodos estadísticos en la ingeniería:	Tr, 2ºQ, 6 c
Introducción a la mecánica:	Ob, 2ºQ, 4,5 c

Segundo curso: 80 créditos

Mecánica y teoría de mecanismos:	Tr, anual, 12 c
Elasticidad y resistencia de materiales:	Tr, anual, 15 c
Ingeniería térmica:	Tr, anual, 10,5 c
Matemáticas:	Ob, 1º Q, 6 c
Ingeniería fluidomecánica:	Tr, 1ºQ, 7,5 c
Idioma moderno técnico:	Ob, 1ºQ, 6 c
Dibujo:	Ob, 2ºQ, 5 c
Tecnología mecánica II:	Ob, 2ºQ, 6 c
Fundamentos de tecnología eléctrica	Tr, 2º Q, 7,5 c
Libre elección:	6 c

Tercer curso: 84 créditos

Teoría de estructuras y construcción industrial:	Tr, anual, 9 c
Adm. de empresas y organización de la prod:	Tr, 1º Q, 6 c
Oficina técnica:	Tr, 1º Q, 7,5c
Diseño de máquinas:	Tr, 1º Q, 7,5 c
Proyecto fin de carrera:	Tr, 2ºQ, 6 c
Optativas: (2 asignaturas en el 1º Q y 3 en el 2º Q):	30 c
Libre elección:	18 c

C. Asignaturas optativas

Las asignaturas optativas se clasifican en grupos, según las intensificaciones siguientes.

Intensificación en "Diseño y análisis de máquinas"

Cálculo y construcción de máquinas	anual, 9 c
Cinemática y dinámica de máquinas	1ºQ, 6 c
Mecánica experimental	2ºQ, 6 c
Mecánica de fluidos	anual, 9 c

Intensificación en "Fabricación y Gestión de la Producción"

Diseño y fabricación integrada	anual, 12 c
Procesos y productos industriales	anual, 9 c
Calidad y ensayos CAT	anual, 9 c

Intensificación en "Mecatrónica"

Automatización industrial	anual, 9 c
Fluidodinámica	anual, 9 c
Instrumentación industrial	1ºQ, 6 c
Mantenimiento integral	2ºQ, 6 c

Intensificación en "Gestión de proyectos"

Ingeniería de la calidad	1ºQ, 6 c
Prevención de riesgos laborales	2ºQ, 6 c
Instalaciones industriales	1ºQ, 6 c
Economía de la empresa	2ºQ, 6 c
Legislación (normas, directivas)	2ºQ, 6 c

Optativas no específicas de intensificación

Química	anual, 9 c
Climatización	anual, 9 c
Materiales	1ºQ, 6 c
Mercadotecnia	2ºQ, 6 c

Se recomienda la asignatura optativa de "Química" de primer curso a los estudiantes cuya formación en tal materia sea deficiente, así como la asignatura de Robótica (ofertada como optativa en las titulaciones de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas e Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial) a aquellos alumnos que elijan la intensificación de "Mecatrónica".

D. Reconocimiento de intensificaciones

Cada una de las intensificaciones engloba 30 créditos específicos, detallados en el apartado anterior. Para acreditar una intensificación bastará cumplimentar dichos 30 créditos. En todo caso no es obligatorio cursar una intensificación, sino que el estudiante podrá elegir libremente las materias optativas de entre las previstas en el conjunto de la especialidad.

E. Reconocimiento de créditos

Mediante prácticas en empresas o trabajos de iniciación profesional académicamente dirigidos podrán cumplimentarse hasta un máximo de 15 créditos de libre elección; dichas actividades se valorarán de forma que un crédito represente una dedicación de entre 25 a 50 horas, según la intensidad formativa o de concentración que tales actividades requieran.

Los créditos de libre elección podrán ser cumplimentados en su totalidad mediante asignaturas cursadas en otras universidades españolas o extranjeras, siempre que el contenido de tales asignaturas no coincida con el de materias troncales u obligatorias o con el de optativas cursadas por el interesado.

Se favorecerá el reconocimiento de créditos resultantes de estancias en universidades extranjeras, así como las realizadas en el marco de programas de movilidad universitaria; los estudios realizados en tales casos serán admitidos para cumplimentar tanto los créditos de libre elección como los créditos optativos en su totalidad.

F. Idioma moderno

Se exige el dominio de, al menos, un idioma moderno (inglés, francés o alemán) en su vertiente técnica. Para ello se incluye como obligatoria una asignatura "Idioma moderno técnico". Dicha asignatura tiene como finalidad la exigencia de un cierto nivel en el conocimiento del idioma y la profundización en la utilización del idioma en la vertiente técnica; deberá ser impartida en grupos de menos de 50 alumnos.

Para facilitar el conocimiento previo del idioma moderno o apoyar a quienes requieran mejorar su nivel de comunicación en dicho idioma, se incluye como optativa una asignatura de "Idioma moderno" que se programará en primer curso y se recomienda expresamente a quienes no posean un dominio avanzado del mismo.

Acuerdo de 23 de mayo de 2001, de Junta de Gobierno, por el que se aprueba la regulación académica del programa Derecho–ADE.

En su inquietud por ofrecer a la sociedad alternativas de formación que enriquezcan el abanico de opciones disponibles, la Universidad de Zaragoza pretende posibilitar el cursar de forma simultánea los estudios de la Licenciatura en Derecho y de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, mediante la oferta de un programa conjunto elaborado por la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Para la puesta en marcha de este programa conjunto, resulta necesario regular determinados aspectos que contribuyan a su éxito, por lo cual, y a la vista de la memoria que al efecto han elaborado los centros afectados, la Junta de Gobierno acuerda lo siguiente.

Art. 1. Autorización del programa. Se autoriza la impartición de un programa conjunto organizado por la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que permita simultanear los estudios de la Licenciatura en Derecho y los de la Licenciatura en Dirección y Administración de Empresas, en adelante “programa Derecho–ADE” o “programa”, mediante una ordenación temporal de las diferentes asignaturas a cursar a partir de los planes de estudios oficiales y teniendo en cuenta lo regulado en los artículos siguientes.

Art. 2. Titulación a obtener. Los alumnos que superen el programa Derecho–ADE obtendrán los títulos oficiales de Licenciado en Derecho y Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Art. 3. Duración del programa. El plan de estudios elaborado para la impartición del programa tendrá una duración de seis cursos académicos, que se estructurarán en dos cuatrimestres por año académico. El número de créditos necesario para superar el programa será de 500, distribuidos de la forma indicada en el anexo.

Art. 4. Coordinación de las enseñanzas. A propuesta de los dos centros afectados se designará un coordinador del programa, quien tendrá la consideración de vicedecano a todos los efectos.

Art. 5. Lugar de impartición de las enseñanzas

1. Deberá garantizarse un horario de clases en franjas horarias, tanto teóricas como prácticas, que permita al estudiante organizar su tiempo adecuadamente para facilitar el estudio y la realización de trabajos, y que por otra parte contribuya a su integración en la vida de cada Facultad.

2. Los horarios para todo el curso, con indicación precisa del lugar de impartición de las clases, así como las fecha de exámenes deberán publicarse en la guía conjunta para las dos titulaciones, que se entregará a los alumnos en el período de matrícula.

Art. 6. Centro responsable de las gestiones administrativas. Con el fin de facilitar las distintas gestiones administrativas relacionadas con la vida académica del estudiante, se acuerda designar a la Facultad de Derecho como centro responsable de las mismas.

Art. 7. Número de estudiantes. Para el curso académico 2001–2002 se ofertan 75 plazas para el programa. En lo sucesivo el límite será el que oportunamente se apruebe.

Art. 8. Admisión de estudiantes

1. La solicitud de admisión para cursar el programa Derecho–ADE se realizará por el mismo procedimiento que para el resto de titulaciones ofertadas por la Universidad de Zaragoza, tanto para distrito ordinario como para distrito abierto, ofertándose a los alumnos como si de una nueva titulación se tratase al objeto de favorecer y simplificar el proceso de adjudicación de plazas. Las plazas que queden desiertas incrementarán las de cada titulación.

2. Sólo podrán optar al programa simultáneo aquellos estudiantes que reúnan los requisitos legales de acceso para ambas titulaciones.

3. Se respetarán los mismos cupos de admisión que para el resto de titulaciones.

4. Dado que el programa Derecho–ADE se introducirá de forma gradual y con grupos de docencia homogéneos, no podrán solicitar admisión para estos estudios aquellos estudiantes que ya sean licenciados en una de las dos titulaciones, así como aquellos que en la actualidad ya están cursando una de ellas. Para aquellos alumnos que, habiendo iniciado una de las dos titulaciones, deseen simultanear sus estudios con la otra titulación, regirán las normas generales de la Universidad de Zaragoza sobre simultaneidad de estudios, facilitándoles en la medida de lo posible su adaptación.

Art. 9. Simultaneidad de estudios. De acuerdo con lo previsto en el apartado sobre simultaneidad de estudios de las normas para el ingreso en los centros de la Universidad de Zaragoza, se permite simultanear ambas enseñanzas a los alumnos admitidos en el programa desde el primer curso académico.

Art. 10. Criterios de matrícula

1. Los alumnos que cursen estos estudios deberán matricularse de lo siguiente:

A) En el año de inicio de los estudios, del total de créditos correspondientes a la carga lectiva asignada al primer curso del plan de estudios conjunto.

B) En el resto de años, de un mínimo de créditos equivalentes a la carga lectiva total asignada al curso superior del que se matriculen.

2. Los matriculados en estos estudios deberán obtener los siguientes resultados académicos para continuar en el programa:

A) En el primer año académico deberán aprobar como mínimo el 50 % de los créditos del conjunto de las asignaturas troncales y obligatorias del plan conjunto.

B) En un máximo de dos cursos académicos consecutivos deberán aprobar el primer curso completo.

C) En el resto de los cursos deberán superar como mínimo el 50 % de los créditos matriculados.

D) Los estudiantes que no cumplan los requisitos establecidos en los dos puntos anteriores, no podrán continuar estos estudios de forma conjunta, pudiendo en estos casos:

D.1. Optar por cualquiera de las dos titulaciones iniciadas siempre que tengan aprobadas como mínimo una asignatura del primer curso de la titulación que vayan a cursar. En este caso, en el siguiente curso académico, deberá matricularse de todas las asignaturas del primer curso de la titulación elegida que no tuviese aprobadas.

D.2. Optar por solicitar plaza para iniciar los estudios en otra titulación distinta, siguiendo las normas y procedimientos de carácter general.

3. A efectos de posible obtención de becas, y de acuerdo con la normativa vigente, los estudiantes deberán señalar en el momento de formalizar su matrícula, en cuál de las dos titulaciones desea ser considerado becario, circunstancia que se mantendrá a lo largo de todos los cursos académicos.

Art. 11. Celebración de exámenes. Las convocatorias de examen de las distintas asignaturas, se realizarán dentro del mismo curso académico, en las fechas que determine el calendario oficial.

Art. 12. Abandono de una de las dos titulaciones

1. A los alumnos que abandonen los estudios simultáneos les será de aplicación los criterios recogidos en el punto 10.2.D. anterior.

2. Las asignaturas que se hubiesen aprobado en la titulación que no vayan a proseguir podrán ser convalidadas por asignaturas troncales, obligatorias u optativas de la titulación que decidan cursar, si procede, o en su caso, por carga lectiva de libre elección.

3. A efectos administrativos, los alumnos que abandonen los estudios simultáneos, lo comunicarán expresamente en el centro responsable de la gestión de la matrícula.

Art. 13. Verificación de conocimientos en el programa. Dentro del ámbito de la realización de estudios simultáneos de las dos titulaciones, para aquellas asignaturas en que así se determine por las comisiones de docencia de los centros, previo informe de los departamentos implicados, se verificarán los conocimientos de los alumnos una sola vez, surtiendo la calificación correspondiente efectos en los dos títulos que se imparten de modo simultáneo, bien porque se trate de asignaturas equivalentes entre si o porque engloben a otras.

Disposiciones finales

Primera. La Universidad se reserva el derecho de no ofertar para promociones sucesivas el programa Derecho-ADE si la demanda de estos estudios no se corresponde con la oferta académica anual, así como la posibilidad de reorganizar los grupos de docencia en función de la evolución real del programa conjunto.

Segunda. Corresponderá al Rectorado la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en aplicación de esta normativa, oído el coordinador del programa.

Tercera. En lo no acordado en estas normas, les será de aplicación la normativa de carácter general para los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

Cuarta. Las presentes normas serán de aplicación a partir del curso académico 2001-2002.

ANEXO: Plan de estudios

PRIMER CURSO

1º cuatrimestre, 39 créd	2º cuatrimestre, 42 créd
Derecho romano (9)	Derecho constitucional I (6)
Teoría del derecho (6)	Derecho civil I (4,5)
Derecho constitucional I (6)	Historia del der. español (7,5)
Introducción a la economía (6)	Historia económica (6)

Matemáticas I (6)	Planificación contable (6)
Fundamentos de cont. (6)	Matemáticas II (6)
	Microeconomía I (6)

SEGUNDO CURSO

3º cuatrimestre, 39 créd	4º cuatrimestre, 39 créd
Derecho constitucional II (6)	Derecho penal I (9)
Derecho civil II (6)	Ins. de derecho comunitario (6)
Derecho intern. público (9)	Derecho civil II (6)
Economía de la empresa I (6)	Economía de la empresa II (6)
Microeconomía II (6)	Estructura económica int. (6)
Estadística I (6)	Estadística II (6)

TERCER CURSO

5º cuatrimestre, 37,5 créd	6º cuatrimestre, 42 créd
Derecho civil III (4,5)	Introd. al derecho procesal (6)
Derecho penal II (9)	Derecho público aragonés (6)
Derecho administrativo I (6)	Derecho administrativo I (6)
Estructura econ. de España (6)	Derecho de la prot. social (6)
Macroeconomía I (6)	Macroeconomía II (6)
Contabilidad financiera (6)	Org. y gestión interna (6)
	Análisis contable (6)

CUARTO CURSO

7º cuatrimestre, 40,5 créd	8º cuatrimestre, 45 créd
Derecho administrativo II (7,5)	Derecho de la competencia (6)
Derecho procesal (6)	Derecho procesal (6)
Derecho mercantil I (9)	Derecho mercantil II (9)
Optativa ADE (6)	Econometría I (4,5)
Política económica (6)	Econometría II (4,5)
Introd. a la econometría (6)	Cont. de costes y gest. I (4,5)
	Cont. de costes y gest. II (4,5)
	Análisis y val. de oper. fin. (6)

QUINTO CURSO

9º cuatrimestre, 45 créd	10º cuatrimestre, 45 créd
Derecho civil IV (7,5)	Derecho civil aragonés (6)
Derecho financiero I (9)	Derecho financiero II (9)
Derecho del trabajo (7,5)	Filosofía del derecho (6)
Dirección comercial I (4,5)	Derecho de soc. de valores (6)
Dirección comercial II (4,5)	Dirección financiera I (4,5)
Optativa ADE (6)	Dirección financiera II (4,5)
Optativa ADE (6)	Dirección de la prod. I (4,5)
	Dirección de la prod. II (4,5)

SEXTO CURSO

11º cuatrimestre, 42 créd	12º cuatrimestre, 44 créd
Derecho intern. privado (9)	Practicum I (6)
Derecho ecles. del Estado (6)	Practicum II (8)
Optativa derecho (6)	Optativa Derecho (6)
Control de gestión (6)	Optativa Derecho (6)
Dirección estratégica (4,5)	Optativa ADE (6)
Política de empresa (4,5)	Optativa ADE (6)
Optativa ADE (6)	Optativa ADE (6)

*Acuerdo de 23 de mayo de 2001, de Junta de Gobierno, por el que se **modifica el procedimiento de cotutela de tesis doctoral** entre la UZ y una universidad europea, y el de obtención de Doctorado Europeo.*

Los acuerdos de Junta de Gobierno de 25 de abril de 1996, por los que se regulan los procedimientos de cotutela de tesis doctoral entre la UZ y una universidad europea, así como el de la obtención de Doctorado Europeo, establecen que la financiación de los gastos de los profesores extranjeros que formen parte de los correspondientes tribunales será responsabilidad del Departamento.

El lento aunque continuo incremento de las tesis doctorales que se leen por estos procedimientos, junto con el deseo del Rectorado de apoyarlas, aconsejan modificar el referido sistema de financiación.

Por otra parte, el RD 778/1998 (BOE de 1 de mayo), por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de doctor y otros estudios de postgrado, ha derogado al RD 185/1985 (BOE de 16 de febrero) y ha supuesto un cambio normativo en la regulación de los estudios de doctorado.

Por todo ello la Junta de Gobierno acuerda lo siguiente:

Primero. Se modifican los artículos 8 y 11 del “Procedimiento de cotutela de tesis doctoral entre la Universidad de Zaragoza y una universidad europea”, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de abril de 1996, quedando redactados en los siguientes términos:

Art. 8. El tribunal ante el que debe defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades y su composición se atenderá a la legislación en vigor en cada uno de los países.

La financiación de los gastos de los profesores extranjeros que formen parte del tribunal corresponderá al Rectorado con los siguientes límites:

- a) Se abonarán los gastos de desplazamiento desde el país de origen a España y regreso por un importe igual a la mitad del que corresponda a un profesor visitante. El departamento podrá solicitar a la Comisión de Doctorado una subvención específica que cubra el resto de los gastos.
- b) Se abonarán las dietas de alojamiento y de manutención en igualdad de condiciones que a los miembros del tribunal que sean españoles.

Art. 11. Para España, las modalidades de depósito, derechos de autor y reproducción de las tesis se rigen por el RD 778/1998 (BOE de 1 de mayo).

Segundo. Se modifica el artículo 5 del procedimiento para la obtención del “Doctorado europeo”, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de abril de 1996, quedando redactado como sigue:

Art. 5. La financiación de los gastos de los profesores extranjeros que formen parte del tribunal corresponderá al Rectorado con los siguientes límites:

- a) Se abonarán los gastos de desplazamiento desde el país de origen a España y regreso por un importe igual a la mitad del que corresponda a un profesor visitante. El departamento podrá solicitar a la Comisión de Doctorado una subvención específica que cubra el resto de los gastos.

- b) Se abonarán las dietas de alojamiento y de manutención en igualdad de condiciones que a los miembros del tribunal que sean españoles.

*Acuerdo de 23 de mayo de 2001 de Junta de Gobierno, por el que se **modifica parcialmente la normativa de estudios propios**.*

La Junta de Gobierno de la UZ, en su sesión de 9 de marzo de 1999, aprobó la Normativa de Estudios Propios de la UZ. El art. 5.3. de la citada normativa regula el acceso a los estudios conducentes al título de Máster y Postgrado a estudiantes que se encuentren en posesión de un título de licenciado o diplomado no homologado.

El tiempo transcurrido desde la implantación de esta normativa, los problemas derivados de la aplicación del mencionado artículo, así como las nuevas interpretaciones jurídicas surgidas, aconsejan modificar el citado artículo.

Por ello la Junta de Gobierno acuerda lo siguiente:

Se modifica el artículo 5.3 de la Normativa de Estudios Propios, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de marzo de 1999, quedando redactado como sigue:

Art. 5.3. De conformidad con el art. 16.1 del RD 86/1987 (BOE de 23 de enero), quienes se encuentren en posesión de un título extranjero de enseñanza superior podrán acceder a los estudios conducentes al título de Máster o de Postgrado sin necesidad de homologación de dicho título, bastando la autorización otorgada por el Rector, previo informe de la Comisión de Docencia de la Universidad.

*Acuerdo de 23 de mayo de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se **aprueban nuevos estudios propios** y el nombramiento de coordinadores, para su posterior autorización por el Consejo Social de esta Universidad.*

La Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó el 8 de marzo de 1999 la “Normativa de estudios propios de la UZ”, estableciéndose en ella que será la Junta de Gobierno quien apruebe un estudio propio así como su coordinador responsable, correspondiendo al Consejo Social la autorización de las enseñanzas y también fijar el importe de los precios públicos de los estudios.

Diversos centros y departamentos han propuesto el reconocimiento de nuevos estudios propios, que prevén iniciar su implantación en el curso 2001–2002. Habiéndose cumplido las previsiones de la citada normativa, se aprueban los estudios propios y los coordinadores que a continuación se citan.

1. Máster en “Informática jurídica (EULIPS)”. Propuesto por la Facultad de Derecho. Coordinador: Fernando Galindo. Presupuesto: 7.110.000 pts. Precio: 395.000 pts. Número de alumnos: de 18 a 35. Entidades colaboradoras: Aptice.

Plan de estudios: 60 créditos, en un curso académico. *Asignaturas:* Protección de datos; ob, 4 c – Propiedad intelectual: patentes, nombres de dominio y programas de ordenador; ob, 4 c – Firma electrónica; ob, 4 c – Contratación electrónica; ob, 4 c – Medidas de seguridad de los sistemas de información; ob, 4 c – Microeconomía del comercio electrónico; op, 4 c – Tecnologías de la información para la gestión empresarial en el marco del comercio electrónico; op, 4 c – Fiscalidad e internet; op, 4 c – Modalidades y

arquitectura del comercio electrónico; op, 4 c – Tecnologías básicas de red; op, 4 c – Seminario; ob, 8 c – Proyecto; ob, 8 c – Escuela de verano; ob, 8 c – Examen final; ob, 4 c. El estudiante deberá cursar 12 créditos optativos.

2. Máster en “Práctica jurídica”. Propuesto por la Facultad de Derecho/Escuela de Práctica Jurídica. Coordinador: Manuel Alvarez Alcolea. Presupuesto: 8.500.000 pts. Precio: 425.000 pts. Número de alumnos: de 20 a 40. Entidades colaboradoras: Cuatrecasas – Ernest & Young – Garrigues & Andersen.

Plan de estudios: 60 créditos, en un curso académico. *Asignaturas:* La defensa y el asesoramiento jurídico: el abogado; 3'9 c – Técnica y práctica civil; ob, 21'2 c – Técnica y práctica penal; ob, 14'5 c – Técnica y práctica administrativa; ob, 9'6 c – Técnica y práctica tributaria; ob, 1'6 c – Técnica y práctica mercantil; 3'3 c – Técnica y práctica laboral; ob, 5'0 c – Derecho europeo; ob, 0'9 c.

3. Máster en “Técnico de prevención de riesgos laborales. Nivel superior”. Propuesto por el departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública. Coordinador: Luis Gómez López. Presupuesto: 9.826.298 pts. Precio: gratuito. Número de alumnos: de 25 a 35. Entidades colaboradoras: IFES/UGT.

Plan de estudios: 70 créditos, en un curso académico. *Asignaturas:* Introducción y legislación; ob, 2 c – Metodología de la prevención; ob, 23 c – Organización de la prevención; ob, 5 c – Medicina del trabajo; ob, 3 c – Epidemiología laboral; ob, 3 c – Ambito jurídico de la prevención; ob, 4 c – Especialización; ob, 10 c – Prácticas y trabajo final; ob, 20 c. Características especiales: clases semipresenciales.

4. Máster en “Orientación profesional”. Propuesto por el departamento de Ciencias de la Educación. Coordinador: Juan Ramón Soler Santaliesra. Presupuesto: 8.131.418 pts. Precio: gratuito. Número de alumnos: de 25 a 35. Entidades colaboradoras: IFES/UGT.

Plan de estudios: 60 créditos, en un curso. *Asignaturas:* Sistemas de formación reglada y no reglada; ob, 8 c – La orientación para el empleo en el sistema educativo; ob, 5 c – Sistema nacional de cualificaciones profesionales; ob, 6 c – Concepto, modelos y evolución de la orientación profesional; ob, 7 c – Métodos y técnicas en orientación; ob, 8 c – Orientación para la formación: itinerarios formativos; ob, 6 c – Políticas de promoción de empleo; ob, 6 c – Orientación laboral: oferta y demanda en el mercado de trabajo; ob, 10 c. Informática; ob, 2 c – Trabajo final; ob.

5. Postgrado en “Diagnóstico y tratamiento logopédico de las patologías de la voz, habla y lenguaje”. Propuesto por la E.U. de Ciencias de la Salud. Coordinador: Enrique Bardina. Presupuesto: 8.050.000 pts. Precio: 230.000 pts. Número de alumnos: de 35 a 45. Entidades colaboradoras: Asociación Aragonesa de Psicopedagogía.

Plan de estudios: 36'60 créditos, en un curso. *Asignaturas:* La tartamudez; ob, 1'2 c – Las afasias; ob, 1'2 c – Patología de la voz. Aspectos clínicos y terapéuticos; ob, 1'2 c – Software aplicado a la rehabilitación; ob, 1'2 c – Trastornos orofaciales; ob, 1'2 c – Neuropsicología y lenguaje; ob, 1'2 c – Rehabilitación del deficiente auditivo; ob, 1'2 c – Intervención del lenguaje en las deficiencias; ob, 1'2 c – Evaluación del lenguaje en sus aspectos clínicos; ob, 1'2 c – Retraso mental. Aspectos clínicos y terapéuticos; ob, 1'2 c – Trastornos del lenguaje escrito. Aspectos clínicos; ob, 1'2 c – Material y recursos aplicables a las diferentes patologías del lenguaje; ob, 1'2 c – Sistemas alternativos y aumentativos de la comunicación; ob, 1'2 c – Intervención del logopeda en los trastornos del lenguaje; ob, 1'2 c – La clínica del lenguaje en el medio escolar; ob, 1'2 c – Lenguaje y parálisis cerebral; ob, 1'2 c – Evaluación y tratamiento de los implantes cocleares; ob, 1'2 c – Técnica vocal; ob, 1'2 c – Confección de material para la rehabilitación; ob, 5 c – Proyecto de investigación; ob, 5 c – Prácticum; ob, 5 c.

6. Postgrado en “Ingeniería de los recursos hídricos”. Propuesto por el departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos. Coordinadora: Pilar García Navarro. Presupuesto: 8.050.000 pts. Precio: 300.000 pts. Número de alumnos: de 16 a 40. Entidades colaboradoras: Estación Experimental Aula Dei – Instituto Pirenaico de Ecología – Servicio de Investigación Agraria-DGA – Confederación Hidrográfica del Ebro – ENDESA Generación.

Plan de estudios: 30 crédi., en un curso. *Asignaturas:* Fundamentos de hidrología; ob, 4 c – Fundamentos de hidrodinámica; ob, 4 c – Calidad del agua; ob, 3 c – Sistemas fluviales; ob, 2'5 c – Redes de distribución de agua; ob, 3 c – El agua en la agricultura; ob, 3'5 c – El agua en la industria y los suministros urbanos; ob, 2'5 c – El marco legal de los usos del agua; ob, 1'5 c – Aspectos económicos del uso del agua; ob, 1 c – Trabajo fin de curso; ob, 5 c.

7. Postgrado en “Profesor de español para alumnos inmigrantes”. Propuesto por el departamento de Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales. Coordinadora: Pilar Morterero Corredera. Presupuesto: 7.000.000 pts. Precio: 280.000 pts. Número de alumnos: de 25 a 30. Entidades colaboradoras: Centro Obrero de Formación – Departamento de Educación y Ciencia de la DGA.

Plan de estudios: 38'50 créditos propuestos, en un curso. *Asignaturas:* Programaciones y cursos de español para inmigrantes; ob, 3 c – La enseñanza del español mediante tareas; ob, 3 c – Los alumnos inmigrantes en España: marco socio-cultural; ob, 2 c – Observación de clases de adultos; op, 1,5 c – Materiales para la enseñanza de español a inmigrantes; ob, 2 c – Seguimiento y evaluación del programa; ob, 1 c – La enseñanza de español para adultos inmigrantes; op, 2 c – La alfabetización en español/segunda lengua: técnicas y materiales; op, 2 c – Elaboración de una unidad didáctica para adultos inmigrantes y realización; op, 3 c – La enseñanza de español/inmigrantes en la educación primaria; op, 2 c – La enseñanza de español/inmigrantes en la enseñanza secundaria; op, 2 c – Elaboración de una didáctica para primaria y realización de una; op, 3 c – Memoria de postgrado: propuesta de intervención en un curso de español; ob, 3 c – Observación de clases de primaria; op, 1'5 c – Observación de clases de secundaria; op, 1'5 c – Elaboración de una unidad didáctica para la ESO y realización de una clase; op, 3 c – La perspectiva intercultural como modelo de intervención educativa; ob, 3 c. El estudiante deberá superar 20 créditos y realizar una memoria.

8. Diploma de Especialización en “Curso de adaptación nivel intermedio-superior de prevención de riesgos laborales”. Propuesto por el departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública. Coordinador: Luis Gómez López. Presupuesto: 6.409.189 pts. Precio: gratuito. Número de alumnos: de 25 a 35. Entidades colaboradoras: IFES/UGT.

Plan de estudios: 35 créditos, en un curso. *Asignaturas:* Módulo de adaptación; ob, 10 c – Especialización; ob, 10 c – Prácticas en empresas; ob, 15 c.

9. Diploma de Especialización en “Director de seguridad”. Propuesto por la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial. Coordinador: Fernando Cebollada Pras. Presupuesto: 2.800.857 pts. Precio: gratuito. Número de alumnos: de 25 a 35. Entidades colaboradoras: IFES/UGT.

Plan de estudios: 20 créditos, en 4 meses. *Asignaturas:* Legislación de seguridad; ob, 3 c – Marketing; op, 1'6 c – Organización y teoría de la seguridad I; ob, 3 c – Organización y teoría de la seguridad II; ob, 3 c – Organización y teoría de la seguridad III; ob, 3'4 c – Análisis de la seguridad; ob, 3 c – Trabajo final; ob, 3 c.

10. Diploma de Especialización en “Investigación de accidentes de tráfico”. Propuesto por el departamento de In-

geniería Mecánica. Coordinador: Juan J. Alba López. Presupuesto: 7.000.000 pts. Precio: 280.000 pts. Número de alumnos: de 25 a 35.

Plan de estudios: 30 créditos, en un curso. *Asignaturas:* Generalidades sobre los accidentes de tráfico; ob, 2 c – Bases para la investigación y reconstrucción de accidentes; ob, 5 c – Investigación de accidentes de tráfico; ob, 6 c – Reconstrucción de accidentes de tráfico; ob, 8 c – El informe técnico; ob, 2 c – Casos prácticos; ob, 7 c.

11. Diploma de Especialización en “Oportunidades de las empresas en el nuevo sector eléctrico”. Propuesto por el departamento de Ingeniería Eléctrica. Coordinador: José María Yusta Loyo. Presupuesto: 1.200.000 pts. Precio: 80.000 pts. Número de alumnos: de 15 a 50.

Plan de estudios: 12 créditos, en 5 meses. *Asignatura:* Oportunidades de las empresas en el nuevo sector eléctrico; ob, 12 c.

12. Diploma de Especialización en “Técnico de prevención de riesgos laborales. Nivel intermedio”. Propuesto por el departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública. Coordinador: Luis Gómez López. Presupuesto: 3.229.189 pts. Precio: gratuito. Número de alumnos: de 25 a 35. Entidades colaboradoras: IFES/UGT.

Plan de estudios: 35 créditos, en un curso. *Asignaturas:* Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo; ob, 2 c – Metodología de la prevención; ob, 23 c – Organización y gestión de la prevención; ob, 5 c – Trabajo final; ob, 5 c.

13. Diploma de Especialización en “Migraciones internacionales y sus implicaciones socioeconómicas”. Propuesto por el departamento de Psicología y Sociología. Coordinador: Carlos Gómez Bahillo. Precio: gratuito. Presupuesto: 2.684.969 pts. Número de alumnos: de 25 a 35. Entidades colaboradoras: IFES/UGT.

Plan de estudios: 36 créditos, en un curso. *Asignaturas:* Contexto de las migraciones; ob, 2 c – Factores culturales de las migraciones; ob, 3 c – Situación inmigrantes extranjeros en el mercado de trabajo; ob, 2 c – Marco jurídico de la inmigración extranjera; ob, 3 c – Ambitos de actuación con inmigrantes extranjeros; ob, 3 c – Educación y formación; ob, 4 c Trabajo final; ob, 1 c.

14. Diploma de Especialización en “Funcionamiento y mejora de las Instituciones Públicas (New Public Management)”. Propuesto por la E.U. de Estudios Empresariales de Huesca. Coordinadora: Emma Lobera Viñau. Presupuesto: 4.282.079 pts. Precio: gratuito. Número de alumnos: de 25 a 35. Entidades colaboradoras: IFES/UGT.

Plan de estudios: 36 créditos, en 6 meses. *Asignaturas:* Derecho público; ob, 6 c – Derecho del trabajo y prevención de riesgos laborales; ob, 4 c – Gestión financiera; ob, 4 c – Economía del sector público y análisis de políticas públicas; ob, 5 c – Modernización, calidad total y marketing en los servicios; ob, 6 c – Organización y recursos humanos I y II; ob, 5 c – Nuevas tecnologías; ob, 2 c – Trabajo final; ob, 4 c.

Acuerdo de 23 de mayo de 2001, de la Junta de Gobierno de la UZ, por el que se aprueban las “Normas para el ingreso en los centros universitarios”.

El RD 69/2000 (BOE de 22 de enero), regula el distrito abierto y en consecuencia actualiza los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios. No obstante, la disposición final tercera de este real decreto, establece que durante el período de implantación gradual del distrito abierto la solicitud y adjudicación de plazas no

ofertadas en el mismo se realizará en la forma establecida en el RD 704/1999 (BOE de 1 de mayo).

Por otra parte, y por aplicación de la OM de 26 de julio de 2000 (BOE de 28 de julio), la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en su sesión de 13 de marzo de 2001 (**BOUZ** de 31 de marzo), elevó informe a la Comunidad Autónoma de Aragón proponiendo que en determinadas titulaciones el número de plazas a ofertar por distrito abierto para el curso 2001–2002 fuese del 20%.

Todo este panorama afecta a las normas para el ingreso en los Centros de la UZ, aprobadas por resolución de Junta de Gobierno de 13 y 14 de abril de 2000. Por todo ello, manteniendo el contenido de las normas hasta ahora vigentes y a modo de “texto refundido”, la Junta de Gobierno de la UZ aprueba las siguientes:

Normas para el ingreso en los centros universitarios

CAPÍTULO I.

NORMAS GENERALES

Art. 1. Exención abono traslados. Los estudiantes de esta Universidad que se trasladen a otro centro de la misma quedarán exentos del pago del traslado de su expediente.

Art. 2. Traslados a planes en extinción. No se admitirán traslados de expediente que comporten la necesidad de cursar asignaturas que no se impartan como consecuencia de la extinción del correspondiente plan de estudios.

Art. 3. Traslados y límite de convocatorias. No se admitirán estudiantes procedentes de otras universidades con seis convocatorias agotadas en los estudios para los que solicitan el traslado.

Art. 4. Simultaneidad. Para solicitar simultaneidad de estudios será necesario haber superado el primer curso completo en enseñanzas no renovadas, o 60 créditos en el caso de enseñanzas renovadas, de los estudios que se están cursando, y se admitirán a trámite siempre que cumplan alguno de los requisitos siguientes:

- Tener una media en el expediente académico, de los estudios que está cursando, igual o superior a 2 puntos.
- Que no les quede por superar más de cuatro asignaturas anuales u ocho cuatrimestrales, de la titulación que están cursando.
- Que la enseñanza que solicite tenga plazas vacantes después de adjudicada la segunda fase de admisión.

La presente norma no será de aplicación en aquellos casos de simultaneidad de estudios que estén regulados específicamente por Junta de Gobierno.

CAPÍTULO II.

ADMISIÓN POR DISTRITO ORDINARIO Y ABIERTO

Art. 5. Admisión a un primer ciclo. Estudiantes que deberán solicitar admisión:

- Los que deseen iniciar estudios universitarios.
- Los que habiendo iniciado estudios universitarios deseen comenzar otros diferentes.

c) Los que deseen continuar en otro centro los mismos estudios universitarios ya iniciados y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

c1) Estar cursando estudios en algún centro de nuestra universidad o en cualquier otra universidad española, y no haber superado el primer curso completo en enseñanzas no renovadas, o 60 créditos en el caso de enseñanzas renovadas.

c2) Proceder de estudios universitarios extranjeros y no haber obtenido la convalidación parcial, conforme a lo establecido en el artículo 21 del RD 69/2000: en estudios en los que la demanda de plazas es superior a la oferta deberán obtener la convalidación del primer curso completo en enseñanzas no renovadas o 60 créditos en las renovadas; en estudios en los que la demanda es inferior a la oferta bastará con que se les convalide un mínimo de una asignatura en enseñanzas no renovadas o 15 créditos en las renovadas.

Art. 6. Trámite de las solicitudes

1. Las solicitudes que se tramiten en los centros universitarios, de acuerdo con los procedimientos que se regulan anualmente por el Rectorado, serán autorizadas o denegadas por el director del centro por desconcentración de funciones.

2. Los estudiantes que por diversas circunstancias, debidamente justificadas, no puedan presentar toda la documentación anexa a la solicitud en los plazos establecidos, dispondrán de los días que se señalen en cada curso académico para aportar la documentación definitiva.

3. Una vez finalizado el plazo establecido para las solicitudes de admisión, no se admitirán cambios, por parte de los interesados, en la elección de los centros o estudios relacionados en su petición.

Art. 7. Requisitos. Los estudiantes deberán solicitar admisión en una única solicitud para cada una de las fases, relacionando los estudios en los que desean ser admitidos por orden de preferencia hasta un máximo de diez.

Art. 8. Criterios de adjudicación. Los estudiantes que hayan solicitado su admisión por más de una vía de acceso (general o porcentaje de reserva) y puedan obtener más de una plaza, serán admitidos sólo por una de ellas. Para adjudicar dichas plazas se aplicará el siguiente orden en las vías de acceso: 1º) Titulados; 2º) Formación Profesional; 3º) Deportistas de alto nivel; 4º) Discapacitados; 5º) Pruebas de Acceso a la Universidad.

Art. 9. Adjudicación de las plazas

1. La resolución de la adjudicación de las plazas corresponde al Rector o persona en quien delegue, excepto en el caso señalado en el apartado 9.4 del presente artículo, que será resuelto por el director del centro.

2. En las titulaciones en las que la demanda de plazas sea superior a la oferta, no se aceptarán solicitudes de admisión fuera del plazo establecido salvo que se trate de un traslado forzoso por motivos profesionales, debidamente justificado, y reúna los requisitos mínimos de ingreso requeridos a los estudiantes que han obtenido plaza.

3. Al objeto de compensar el porcentaje de solicitantes admitidos que posteriormente no se matriculan por diversos motivos, las listas de admitidos de las vías de pruebas de acceso o similares y de formación profesional y equivalentes, podrán contener un número de plazas superior al pre-

visto en la primera fase de adjudicación, que será establecido para cada curso académico, oído el centro afectado.

4. Las vacantes que se produzcan hasta el 31 de diciembre del año en curso, tanto por la no matriculación de los estudiantes admitidos como por anulación de matrícula, serán cubiertas por los estudiantes que figuren en las correspondientes listas de espera, debiendo ser estos admitidos por el director del centro, por desconcentración de funciones, siguiendo el riguroso orden de las mismas.

Art. 10. Publicación de la adjudicación. El Rectorado hará público el resultado de la adjudicación de plazas, utilizando aquellos medios que garanticen la máxima difusión, en todo caso, se publicará en los tablones de anuncios que se determinen. Dicha adjudicación tendrá la consideración de notificación oficial a los interesados, pero no generará en ningún caso efectos definitivos en favor de los mismos si la Universidad apreciase alguna incorrección, en cuyo caso, se procedería a su modificación.

Art. 11. Reclamaciones por errores materiales. Los estudiantes que tras la publicación de la adjudicación de plazas aprecien algún error en la misma podrán reclamar ante el Rector en el plazo de cinco días hábiles. El motivo de la reclamación deberá ser justificado documentalmente. En ningún caso se atenderán las peticiones que no estén basadas en errores materiales, aritméticos o de hecho.

CAPÍTULO III.

NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA ADMISIÓN POR DISTRITO ORDINARIO

Art. 12. Requisitos generales. Los estudiantes procedentes de otros distritos universitarios cuyo motivo de traslado a nuestra Universidad sea por cambio de residencia, se resolverán favorablemente si reúnen alguno de los siguientes requisitos:

a) Dependencia económica de personas trasladadas por razones profesionales al distrito geográfico de esta Universidad con anterioridad al 1 de junio del año en curso, que se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de la empresa, o bien alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en alguna localidad de nuestro distrito. En el supuesto de que la dependencia económica fuera de personas distintas a padres o tutores, será necesario documentarlo mediante la declaración de la renta.

b) Cambio de residencia del alumno, por motivos de trabajo, al distrito geográfico de esta Universidad con anterioridad al 1 de enero del año en curso, que se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de la empresa, o bien alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en alguna localidad de nuestro distrito.

c) Residencia familiar (de las personas de las que depende económicamente) en una de las provincias de este distrito universitario, con una antigüedad mínima en la localidad de dos años. Se acreditará mediante certificado de empadronamiento. En el supuesto de que la dependencia económica fuera de personas distintas a padres o tutores, será necesario documentarlo mediante la declaración de la renta.

c) Beca de residencia concedida por instituciones u organismos oficiales que solo tengan residencias en el ámbito de nuestro distrito universitario, justificándolo con la concesión de dicha beca.

d) Cuando se tenga uno o más hermanos cursando estudios en nuestra Universidad, previa justificación del parentesco a través del libro de familia y la matrícula de aquellos, debidamente formalizada y siempre que no existan los estudios que desee cursar en su lugar de residencia.

e) Cualquier petición justificada y razonada que merezca análoga consideración.

Además de la documentación señalada podrá presentarse como justificante cualquier otra de equivalente estimación.

Art. 13. Admisión a un primer ciclo. Además de reunir los requisitos exigidos por la legislación actual para el acceso al primer ciclo de estudios universitarios, los estudiantes que se relacionan, deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Estudiantes procedentes de las pruebas de acceso para mayores de 25 años:

– Únicamente podrán solicitar aquellos estudios a los que les de acceso la prueba específica realizada.

– Los que ya hubieran iniciado estudios universitarios y deseen cambiar de titulación, podrán hacerlo siempre que tengan superado el primer curso completo en enseñanzas no renovadas o 60 créditos en el caso de enseñanzas renovadas, y se considerarán prioritarios aquellos que soliciten estudios incluidos en el área del ejercicio específico realizado.

2. En la segunda fase únicamente se podrán solicitar aquellas enseñanzas en las que existan plazas vacantes.

3. En las titulaciones en las que la demanda sea inferior a la oferta las solicitudes de admisión, presentadas una vez resuelta la segunda fase de admisión, podrán ser adjudicadas por riguroso orden de fecha de entrada, siempre que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente.

4. Las solicitudes de estudiantes procedentes de otras universidades se autorizarán siempre que se dé alguna de estas circunstancias:

– Que no se impartan los estudios que solicitan en los centros públicos integrados en el distrito universitario de procedencia.

– Que se justifique el cambio de residencia del modo que se indica en el artículo 12 de las presentes normas.

– Que se soliciten estudios en los que la demanda sea inferior a la oferta.

– Que los estudiantes hayan cursado el Bachillerato o la Formación Profesional en Ceuta o Melilla y acrediten su residencia en las mismas.

– Que los estudiantes procedan de la UNED, según lo establecido en el artículo 10 del RD 704/1999.

– Que los estudiantes procedan de centros públicos españoles situados en el extranjero.

Art. 14. Admisión a un segundo ciclo con límite de plazas

1. Estudiantes que deberán solicitar admisión:

a) Los estudiantes que deseen acceder a un segundo ciclo que no constituya continuación directa de un primer ciclo cursado.

b) Los estudiantes que deseen acceder a enseñanzas de sólo segundo ciclo.

c) Los que deseen continuar en otro centro los mismos estudios universitarios de segundo ciclo ya iniciados que, o bien no constituyan continuación directa de un primer ciclo cursado o se trate de enseñanzas de sólo segundo ciclo, y no hayan superado un mínimo de 60 créditos del mencionado segundo ciclo.

En cualquier caso será necesario que los solicitantes cumplan los requisitos académicos que dan acceso a estas enseñanzas en el momento de presentación de la solicitud.

2. Requisitos de admisión. Las solicitudes de estudiantes procedentes de otras universidades se autorizarán siempre que se de alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que no se impartan los estudios que solicita en los centros públicos del distrito universitario de procedencia.

b) Que se justifique el cambio de residencia del modo que se indica en el artº 12 de las presentes normas.

c) Que se soliciten estudios en los que la demanda sea inferior a la oferta.

d) Estudiantes procedentes de la UNED que residan en una de las provincias de este distrito.

3. Trámite de las solicitudes. En cada una de las fases de admisión, los estudiantes presentarán en el centro en el que se impartan los estudios elegidos en primer lugar, una única solicitud en la que relacionarán por orden de preferencia las enseñanzas en las que deseen ser admitidos. En la segunda fase de admisión únicamente podrán solicitar aquellas en las que existan plazas vacantes.

4. Criterios de adjudicación. Serán de aplicación las prioridades y criterios establecidos en el Decreto 46/2000 del Gobierno de Aragón (BOA de 15 de marzo).

CAPÍTULO IV.

TRASLADOS PARA CONTINUAR LOS MISMOS ESTUDIOS

Art. 15. Estudiantes que deberán solicitar traslado. Los que deseen continuar en otro centro las mismas enseñanzas ya iniciadas, siempre que no vulneren ningún requisito del plan de estudios solicitado, y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Estar cursando estudios de primer o de segundo ciclo que sean continuación directa de un primer ciclo, en alguna universidad española y haber superado el primer curso completo en enseñanzas no renovadas, o 60 créditos en el caso de enseñanzas renovadas.

b) Estar cursando estudios de segundo ciclo que no constituyan continuación directa de un primer ciclo o enseñanzas de sólo segundo ciclo y hayan superado 60 créditos de dicho segundo ciclo.

c) Proceder de estudios universitarios extranjeros y haber obtenido la convalidación parcial, conforme a lo establecido en el artículo 5 c) de las presentes normas.

Art. 16. Criterios de ordenación de los traslados

1. Los Centros aceptarán todas las peticiones de traslados para continuar estudios que cumplan los requisitos legales salvo que su capacidad o estructura docente no se lo permita, en cuyo caso el centro, por acuerdo de su Junta, establecerá el número de plazas reservadas al efecto y lo hará público antes de comenzar los periodos destinados a la recepción de solicitudes.

2. Únicamente podrán solicitarlo aquellos estudiantes que hayan finalizado, al menos, el primer curso completo en enseñanzas no renovadas, o 60 créditos en el caso de enseñanzas renovadas, de los estudios universitarios de procedencia, y que además cumplan alguno de los siguientes requisitos: que les corresponda cursar estudios en esta Universidad, según lo establecido en el RD 69/2000, o bien procedan de otras universidades y se encuentren en alguno de los casos relacionados en el artículo 12.

3. El criterio para ordenar las plazas ofertadas será la media del expediente académico universitario cursado, calculado de acuerdo a lo establecido en el anexo I del RD 1267/1994 (BOE de 14 de junio).

4. Finalizada la adjudicación de traslados, si todavía quedan plazas disponibles y quedan solicitantes sin plaza, se atenderán si cumplen los requisitos legales aunque no les corresponda esta universidad siempre que lo hayan solicitado antes de finalizar el plazo oficial de matrícula, realizándose la ordenación de los mismos mediante la aplicación de los criterios mencionados.

Art. 17. Resolución de las solicitudes de los traslados. El director del centro resolverá las solicitudes, por desconcentración de funciones, contestando individualmente a cada solicitud, indicando como mínimo lo siguiente:

a) En caso de aceptación: los trámites a realizar, el abono del traslado de expediente si procede de otro distrito universitario y plazos de formalización de matrícula. En el caso de petición de traslado de estudiantes procedentes de estudios extranjeros, la concesión de convalidación parcial, establecida en el artículo 5 c2) de las presentes normas, significará la aceptación automática de dicha petición.

b) En caso de denegación: motivación, tipo de recurso o recursos, órgano administrativo o judicial ante el que debe presentarse y plazos.

Art. 18. Reclamaciones de los traslados. En caso de denegación de la solicitud, el interesado podrá reclamar ante el mismo órgano que la dictó en el plazo máximo de 15 días únicamente cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.

b) Que aparezcan o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.

c) Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.

En ningún caso se tendrán en cuenta las peticiones fundamentadas en otras causas que las contempladas anteriormente.

CAPÍTULO V.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA

Distrito Abierto. Para el curso académico 2001–2002 la Comunidad Autónoma de Aragón en el ámbito de sus competencias, previo informe de la Universidad de Zaragoza, ha establecido para esta modalidad de distrito un porcentaje de un 20% de las plazas en las enseñanzas de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Medicina y Veterinaria, y en el resto de titulaciones de un 100%.

La legislación a aplicar para el proceso de admisión en estudios universitarios durante la implantación gradual

del distrito abierto, será el RD 69/2000 (BOE de 22 de enero) y normas de posterior desarrollo, para la convocatoria ordinaria en aquellas titulaciones que reservan el 100% de sus plazas para esta modalidad, y el RD 704/1999 (BOE de 1 de mayo) y normas de posterior desarrollo, para la convocatoria extraordinaria y en aquellas enseñanzas que reservan un porcentaje inferior al 100% de sus plazas.

CAPÍTULO VI.

VIGENCIA DE ESTAS NORMAS

Las presentes normas serán de aplicación a partir de la fecha de aprobación de las mismas, quedando derogadas la resolución de Junta de Gobierno de 13 y 14 de abril de 2000, relativa al ingreso en los centros de la Universidad de Zaragoza, así como cuantas resoluciones y circulares que se opongán a lo establecido en las mismas.

La interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de estas normas serán resueltas por el Rector o persona en quien delegue.

Acuerdo de 23 de mayo de 2001, de Junta de Gobierno, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2001–2002.

Primero. Curso académico. El período del curso académico 2001–2002 estará comprendido entre el 21 de septiembre de 2001 y el 20 de septiembre de 2002.

Segundo. Días no lectivos. Durante el curso académico 2001–2002 se declaran como no lectivos los días siguientes:

- a) Las festividades nacionales y autonómicas.
- b) Las festividades locales, para aquellos centros ubicados en el municipio correspondiente.
- c) Los días festivos de carácter universitario: día de la educación en Aragón y día de la celebración de San Braulio (27 de marzo, miércoles).
- d) Para cada centro universitario, el día de la celebración de su patrono.
- e) Período de Navidad: del 22 de diciembre (sábado) al 5 de enero (sábado).
- f) Período de Semana Santa: del 28 de marzo (jueves) al 6 de abril (sábado).
- g) Período de verano: del 20 de julio (sábado) al 31 de agosto (sábado).
- h) Otros días no lectivos:
 - 10, 11 y 13 (sábado) de octubre, en Zaragoza.
 - 11 y 13 de octubre (sábado), y 21 de enero, en Huesca.
 - 2 de noviembre, 15 de febrero y 6 de julio (sábado), en Teruel.
 - 26, 27 y 28 de septiembre, en La Almunia.
 - 7 de diciembre.

Durante los días no lectivos no se podrán realizar lecturas ni exposiciones de tesis doctorales, convocar reuniones ordinarias de órganos colegiados, de gobierno o participación universitaria, ni celebrar elecciones en la comunidad universitaria.

Tercero. Días lectivos. El resto de los días no señalados en el apartado anterior se consideran lectivos.

Cuarto. Período de clases. El período de clases estará comprendido entre el 24 de septiembre y el 31 de mayo. Las clases de las asignaturas del primer cuatrimestre finalizarán el 23 de enero, y las del segundo se iniciarán el 4 de febrero.

Quinto. Exámenes y entrega de actas. Se recomienda que de los dos calendarios posibles (ver cuadros adjuntos), los Centros adopten el primero para evitar la ruptura en la continuidad del curso académico, de acuerdo con el artí-

culo 164.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Excepcionalmente para aquellos centros en los que se celebre una convocatoria de examen en el curso académico siguiente, se adoptará el segundo calendario.

La Comisión de Docencia del Centro, con carácter excepcional, podrá autorizar la celebración de exámenes de alguna asignatura fuera del plazo establecido, siempre que el profesorado se comprometa a calificar con tiempo suficiente para cumplir con lo dispuesto en el artículo 164.5 de los Estatutos.

Calendario con las tres convocatorias dentro del curso académico						
tipo de asignatura	primera convocatoria		segunda convocatoria		tercera convocatoria	
	exámenes	actas	exámenes	actas	exámenes	actas
de primer cuatrimestre	24.1.02 al 2.2.02	16.2.02	1.6.02 al 20.6.02	1.7.02	2.9.02 al 10.9.02	20.9.02
de segundo cuatrimestre	1.6.02 al 20.6.02	1.7.02	21.6.02 al 5.7.02	16.7.02		
anual		(*)				

(*) La entrega de actas se deberá realizar dentro de los diez días siguientes a la finalización del correspondiente examen.

Calendario con la tercera convocatoria en el curso siguiente								
tipo de asignatura	3ª convocatoria 00-01		1ª convocatoria		2ª convocatoria		3ª convocatoria	
	exámenes	actas	exámenes	actas	exámenes	actas	exámenes	actas
de primer cuatrimestre			24.1.02 al 2.2.02	16.2.02	1.6.02 al 20.6.02	1.7.02	2.9.02 al 10.9.02	20.9.02
de segundo cuatrimestre	20.11.01 al 30.11.01	17.12.01	1.6.02 al 20.6.02	1.7.02	2.9.02 al 10.9.02	20.9.02	18.11.02 al 30.11.02	14.12.02
anual								

Acuerdo de 23 de mayo de 2001, de Junta de Gobierno, por el que se completa el acuerdo de 9 de abril sobre la oferta de libre elección para el curso 2001-2002.

La Junta de Gobierno, en sesión de 9 de abril de 2001, aprobó las asignaturas de libre elección ofertadas por los departamentos, y por otros medios, para el curso 2001-2002 (**BOUZ** número 3). Con posterioridad, diversos departamentos han propuesto completar esta oferta.

Por otra parte la Junta de Gobierno aprobó, el 10 de junio de 1998, un procedimiento general para reconocer las actividades de la Universidad de Verano de Teruel como créditos de libre elección. Puesto que la Universidad de Verano de Jaca se encuentra en situación análoga, procede extender este procedimiento a las actividades de esta Universidad de Verano. Por todo ello la Junta de Gobierno aprueba:

Primero. Se aprueba completar la oferta de los departamentos de asignaturas de libre elección para el curso 2001-2002, con las siguientes asignaturas:

Análisis económico: Dinámica económica.

Derecho de la Empresa: La protección externa al sistema de Seguridad Social.

Derecho Público: Instituciones políticas de Aragón – Derecho ambiental.

Filosofía e Historia de la Ciencia: Los márgenes de la racionalidad: Historia de la astrología.

Segundo. Por aplicación del apartado 2.C.2, del reglamento de asignaturas de libre elección (acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de abril de 1997), se reconocen como créditos de libre elección los cursos realizados en la Universidad de Verano de Jaca, de acuerdo con las pautas siguientes:

1. La Comisión Académica de la Universidad de Verano de Jaca determinará y comunicará anualmente al Rectorado los cursos y seminarios, en su caso, que considera objeto de ser reconocidos como de libre elección. Asimismo, elaborará un informe anual que remitirá a la Comisión de Ordenación Docente de Junta de Gobierno sobre los criterios utilizados para la asignación de créditos a estos cursos, así

como la equivalencia entre horas impartidas y créditos concedidos.

2. El reconocimiento de créditos por la realización de estos cursos y seminarios tendrá carácter automático, y se aplicará directamente al estudiante en el momento de formalizar su matrícula universitaria, con la calificación de apto o no apto, al presentar junto a la misma un certificado expedido por la Universidad de Verano de Jaca en los términos expresados en el apartado anterior.

Extracto del acuerdo de 24 de mayo de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueba la asignación económica a centros y departamentos, correspondiente al ejercicio económico de 2001.

Aprobado el presupuesto de la Universidad de Zaragoza del ejercicio 2001 por el Consejo Social, con fecha 20 de marzo de 2001 (BOUZ -3, de 31 de marzo), de acuerdo con el artículo 218.1 de los EUZ, procede que la Junta de Gobierno asigne a los centros y departamentos las cantidades que el presupuesto destina a gastos de docencia y de funcionamiento para ser gestionados por esas unidades, bien como gastos descentralizados o como gastos centralizados (bases de ejecución del presupuesto números 37 y 38).

Por ello, se acuerda asignar a centros y departamentos las siguientes cantidades del presupuesto:

A) 428.500.000, para departamentos, como gastos descentralizados, cuya distribución se realiza según modelo de asignación I.

B) 21.500.000, para departamentos, como gastos descentralizados, en concepto de prácticas externas, y cuya distribución se realiza tomando en consideración la asignación que recibieron los departamentos en el año 2000, lo que efectivamente gastaron y las necesidades que han justificado para el 2001.

C) 15.375.000, para departamentos, como gastos descentralizados, cuya distribución se realiza según modelo II.

D) 187.000.000, para centros, como gastos descentralizados, en concepto de funcionamiento y biblioteca. La distribución es de 6 millones para el ICE y el resto según modelo de asignación III.

E) 6.348.000, para centros, como gastos descentralizados, en concepto de prácticas externas y en función de las solicitudes.

F) 3.355.000, para centros, como gastos descentralizados, cuya distribución se realiza según modelo de asignación IV, atendiendo a incentivos.

G) 55.004.000, para centros, como gastos centralizados. La distribución se realiza según el modelo de asignación V.

Además la Comisión de Investigación asignará 15 millones a departamentos en concepto de ayuda complementaria de investigación, y la Comisión de Doctorado asignará entre los departamentos ayudas para el tercer ciclo.

I. Modelo de asignación I (funcionamiento y docencia en departamentos)

I.A) Se asigna el 30 % en concepto de *Gastos de funcionamiento*. Esta cantidad se distribuye entre los departamentos atendiendo a los siguientes criterios:

I.A.1) 70% proporcional al número de horas de dedicación del profesorado (TC: 40 horas; TPN: 2n horas).

I.A.2) 20% proporcional al número de créditos en los que los alumnos se matriculan en asignaturas del departamento.

I.A.3) 5% proporcional al índice de dispersión del departamento, índice que se obtiene al sumar los puntos que se asignan a cada centro en los que el departamento posee docencia: 8 para los centros de Teruel, 5 para la EU Politécnica de Huesca, 4 para el resto de los centros de Huesca, 2 para los centros de Zaragoza distintos de los que se encuentran en el Campus San Francisco, 1 para el resto.

I.A.4) 5% se distribuye equitativamente.

B) Se asigna el 70 % en concepto de *Gastos de las actividades docentes*. Esta cantidad se distribuye entre los departamentos atendiendo a los siguientes criterios:

I.B.1) 20% %, con el mismo criterio que I.A.1.

I.B.2) 35%, con el mismo criterio que I.A.2.

I.B.3) 45% proporcional al "coste real de prácticas docentes", que para cada departamento se obtiene de multiplicar el número de créditos matriculados por un índice basado en la determinación del coste de las prácticas

II. Modelo de asignación II (incentivos)

– 31,6% proporcional al número de horas de dedicación del profesorado multiplicado por el cociente entre el promedio de los resultados de las encuestas (preguntas 13 a 21) de los tres últimos cursos y el promedio en su macroárea, siempre que este cociente sea mayor que uno.

– 4,9% proporcional a los créditos de estudios propios organizados por el departamento.

– 8,3% proporcional al producto del número de créditos de estudios propios organizados por el departamento por el cociente entre el promedio de los resultados de las encuestas (preguntas 4a, 4b, 4c y 5a) del último curso y el promedio en la Universidad, siempre que este cociente sea mayor que uno.

– 20,5% se distribuye equitativamente entre las 5 macroáreas, y dentro de cada una se ha asignado un 80% en proporción a las tesis leídas y un 20% al número de suficiencias investigadoras y diplomas de estudios avanzados otorgados, en los dos últimos cursos.

– 34,7% se distribuirán mediante una convocatoria abierta de proyectos de innovación y renovación pedagógica en enseñanzas de primer y segundo ciclo.

III. Modelo de asignación III (funcionamiento y biblioteca en centros)

III.A) Se asigna el 80 % en concepto de *Funcionamiento*. Se distribuye entre los centros según estos criterios:

III.A.1) 15% según criterio I.A.1.

III.A.2) 70% proporcional al número de créditos en los que los alumnos se matriculan en asignaturas del centro.

III.A.3) 5% proporcional a la superficie del centro.

III.A.4) 5% proporcional a los puntos que se asignan en el criterio I.A.3.

III.A.5) 5% se distribuye equitativamente.

III.B) Se asigna el 20 % en concepto de *Bibliotecas*. Esta cantidad se distribuye entre los departamentos atendiendo a los siguientes criterios:

III.B.1) 70% como en el criterio III.A.2..

III.B.2) 10% proporcional al número de libros prestados por la biblioteca.

III.B.3) 5% proporcional al número de créditos ofertados por el centro.

III.B.4) 5% se distribuye equitativamente.

IV. Modelo de asignación IV (incentivos en centros)

– 81,4% proporcional al número de estudiantes que en el último curso han obtenido becas del programa Sócrates-Erasmus o similares.

– 11,9% proporcional a los créditos de estudios propios organizados por el centro.

– 6,7% proporcional al producto del número de créditos de estudios propios organizados por el centro por el cociente entre el promedio de los resultados de las encuestas (preguntas 4a, 4b, 4c y 5a) del último curso y el promedio en la Universidad, siempre que este cociente sea mayor que uno.

V. Modelo de asignación V (gastos descentralizados)

V.A) Se asigna el 63,6% en concepto de *Obras menores*. Esta cantidad se distribuye entre los centros atendiendo a los siguientes criterios:

V.A.1) 30% proporcional a la superficie.

V.A.2) 20% proporcional al índice de crecimiento (6 puntos para centros en los que se prevén nuevos estudios, 6 cuando presenta tendencia de matrícula alcista y 2 para los centros con matrícula relativamente estabilizada).

V.A.3) 18% proporcional al índice de antigüedad de los edificios (edificio nuevo, 2 puntos; edificio reciente, 4; edificio de más de 20 años, 6; edificio antiguo, 8; edificio en mal estado, 10).

V.A.3) 10% proporcional al número de créditos matriculados en el centro.

V.A.4) 10% como en el criterio I.A.1.

V.A.5) 12% se distribuye equitativamente.

V.B) Se asigna el 36,4% en concepto de *Mobiliario*. Se distribuye entre los centros según los siguientes criterios:

V.B.1) 5% proporcional a la superficie.

V.B.2) 25% proporcional al índice de crecimiento, como en V.A.2.

V.B.3) 20% proporcional al índice de antigüedad de los edificios, como en V.A.3.

V.B.4) 10%, como en V.A.4.

V.B.5) 20% proporcional al número de horas de dedicación del profesorado, como en I.A.1.

V.B.6) 20% se distribuye equitativamente.

Cuadros resumen de las asignaciones a departamentos y centros

departamento	total
Anatomía, Embriología y Genética Animal	4.703.285
Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Púb	3.765.026

Bioquímica y Biología Molecular y Celular	9.422.641
Ciencias Morfológicas	6.636.234
Cirugía, Ginecología y Obstetricia	3.473.566
Pediatría, Radiología y Medicina Física	1.997.555
Fisiatría y Enfermería	9.701.203
Medicina y Psiquiatría	4.870.950
Patología Animal	12.769.787
Anatomía Patológica, Med. Leg. y For. y Tox.	3.741.946
Farmacología y Fisiología	6.702.735
Ciencias de la Tierra	18.103.213
Didáctica de las Ciencias Experimentales	3.165.395
Física Aplicada	8.823.516
Física de la Materia Condensada	3.601.131
Física Teórica	5.183.794
Matemática Aplicada	12.636.945
Matemáticas	6.890.894
Métodos Estadísticos	8.581.169
Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	8.601.045
Química Analítica	15.170.172
Química Inorgánica	15.831.626
Química Orgánica y Química Física	18.007.195
Ciencias de la Antigüedad	7.482.576
Expresión Musical, Plástica y Corporal	6.813.991
Filología Española	3.890.686
Filología Francesa	3.817.904
Filología Inglesa y Alemana	11.070.122
Filosofía	2.218.989
Geografía y Ordenación del Territorio	7.358.225
Historia del Arte	8.612.509
Historia Medieval	3.097.812
Historia Moderna y Contemporánea	4.171.267
Lingüística General e Hispánica	5.538.392
Didáctica de las Len. y de las Cie. Hum. y Soc.	3.142.686
Análisis Económico	10.359.054
Ciencias de la Educación	4.700.365
Derecho de la Empresa	11.721.297
Derecho Privado	9.007.368
Derecho Público	12.381.849
Economía y Dirección de Empresas	11.896.182
Contabilidad y Finanzas	10.682.398
Estructura e Historia Económica y Economía Púb.	12.330.898
Psicología y Sociología	12.180.476
Ciencias de la Documentación e His. de la Cie.	3.432.807
Agricultura y Economía Agraria	6.368.911
Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	8.163.794
Ingeniería de Diseño y Fabricación	9.961.344
Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	15.589.833
Ingeniería Mecánica	15.258.223
Ingeniería Química y Tec. del Medio Ambiente	15.250.793
Informática e Ingeniería de Sistemas	13.968.335
Ingeniería Eléctrica	11.963.370
Dptos provisional y sin adscripción	5.231.921
Proyectos de innovación docente (*)	5.329.600
T O T A L	465.375.000

(*) Pendiente distribución tras la resolución de la convocatoria

centro	para gastos descentralizados	para gastos centralizados
Filosofía y Letras	19.076.409	4.252.000
Derecho	17.120.025	2.892.000
Medicina	8.664.053	3.046.000
Ciencias	18.394.680	5.450.000
Veterinaria	11.737.225	4.038.000
Ciencias Económicas y Empresariales	16.891.397	3.095.000
Centro Politécnico Superior	19.003.196	5.449.000
Facultad de Huesca	3.056.639	1.373.000
Humanidades y Ciencias Sociales	3.423.132	2.374.000
Ingeniería Técnica Industrial	14.847.280	3.287.000
Estudios Empresariales de Zaragoza	7.267.036	2.200.000
Profesorado EGB de Huesca	4.976.043	1.913.000
Profesorado EGB de Zaragoza	8.491.257	2.909.000
Profesorado EGB de Teruel	4.433.653	
Ciencias de la Salud	6.567.925	1.427.000
Estudios Sociales	10.650.347	1.672.000
Politécnica de Huesca	6.198.014	2.892.000
Estudios Empresariales de Huesca	6.375.039	3.250.000
Politécnica de Teruel	3.529.651	1.699.000
ICE	6.000.000	1.786.000
T O T A L	196.703.000	55.004.000

Acuerdo de 23 de mayo de 2001, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba elevar al Gobierno de Aragón propuesta sobre **complementos retributivos del personal docente e investigador**.

La Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en tanto no se modifique el actual sistema de retribuciones del profesorado, y en el marco de los acuerdos realizados entre el equipo de Gobierno y la Junta de Personal Docente e Investigador, acuerda elevar al Gobierno de Aragón, para su posterior tramitación al Consejo Social, según indica el artículo 46.2 de la Ley de Reforma Universitaria, la siguiente propuesta:

“Los profesores de la Universidad de Zaragoza podrán presentar cada cinco años una memoria que recoja su actividad docente e investigadora, con objeto de que sea evaluada por una comisión creada al efecto por la Junta de Gobierno. Quienes obtengan una evaluación positiva de dicha actividad docente percibirán un complemento retributivo anual de 300.000 pesetas. Igualmente, quienes obtengan una evaluación positiva de la actividad investigadora percibirán un complemento retributivo anual de igual cuantía.”

*Resolución de 23 de mayo de 2001 del Rectorado por la que se publica la relación de plazas de profesorado permanente que se crean por aplicación de la normativa sobre **transformación de plazas de profesorado no permanente**.*

La Junta de Gobierno, en su sesión de 9 de abril, acordó delegar en el vicerrector de Profesorado para que verificase los datos de todas las solicitudes de creación de plazas de profesor permanente, previstos en la resolución de Junta de Gobierno de 9 de marzo de 1995, modificada el 25 de abril de 1996, por la que se aprueban los criterios para la transformación de plazas de no permanente en plazas de profesor Titular (publicada en “Normativa propia de la UZ”, pág. 694). Realizada esa verificación, se publica la relación de plazas de profesorado permanente creadas por aplicación de la resolución citada.

Las plazas se agrupan por centros. De cada una de ellas se indica el área, el perfil y la categoría.

Centro Politécnico Superior

1. *Arquitectura y Tecnología de Computadores*. Organización de computadores. Computación distribuida en red. TU.

2. *Ingeniería de Sistemas y Automática*. Teoría de sistemas. Sistemas de eventos discretos. TU.

3. *Lenguajes y Sistemas Informáticos*. Base de datos y sistemas de información. TU.

4. *Ingeniería Eléctrica*. TU.

5. *Tecnología Electrónica*. Tecnología electrónica. Sistemas electrónicos. Laboratorio de electrónica (Ingeniería Industrial). TU.

6. *Ingeniería Mecánica*. Diseño de máquinas. TU.

7. *Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras*. Elasticidad y resistencia de materiales. TU.

8. *Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras*. Teoría de estructuras y fundamentos del MEF. Análisis estructural de instalaciones industriales. TU.

9. *Ingeniería Química*. Operaciones de separación. Ampliación de procesos industriales de separación. TU.

10. *Estadística e Investigación Operativa*. Estadística y probabilidad, en el CPS. TU.

11. *Estadística e Investigación Operativa*. Estadística e investigación operativa, en el CPS. TU.

E.U. de Ciencias de la Salud

12. *Enfermería*. Fisiología general. TEU.

13. *Fisioterapia*. Terapia ocupacional. AOAP. Talleres. TEU.

14. *Fisioterapia*. Terapia ocupacional. AOAP. Talleres. TEU.

E.U. de Estudios Empresariales de Huesca

15. *Fundamentos del Análisis Económico*. Microeconomía. TEU.

16. *Sociología*. Sociología de las organizaciones. TEU.

E.U. de Estudios Sociales

17. *Derecho Financiero y Tributario*. Derecho financiero y tributario. TEU.

18. *Trabajo Social y Servicios Sociales*. Trabajo social: acción social en la empresa. TEU.

E.U. de Ingeniería Técnica Industrial

19. *Mecánica de Fluidos*. Ingeniería fluidomecánica. TEU.

20. *Lenguajes y Sistemas Informáticos*. Fundamentos de informática y ficheros y bases de datos. TEU.

21. *Ingeniería de los Procesos de Fabricación*. Ingeniería de los procesos de fabricación. TEU.

22. *Ingeniería de los Procesos de Fabricación*. Ingeniería de los procesos de fabricación. TEU.

23. *Máquinas y Motores Térmicos*. Termodinámica aplicada. Climatización y frío industrial. TEU.

E.U. del Profesorado de EGB de Huesca

24. *Teoría e Historia de la Educación*. Teoría e instituciones contemporáneas. TEU.

E.U. del Profesorado de EGB de Teruel

25. *Filología Inglesa*. TEU.

E.U. del Profesorado de EGB de Zaragoza

26. *Didáctica y Organización Escolar*. TEU.

27. *Didáctica de la Expresión Musical*. Expresión musical, vocal, corporal e instrumental y su didáctica. TEU.

E.U. Politécnica de Huesca

28. *Producción Vegetal*. Genética y mejora vegetal. TEU.

E.U. Politécnica de Teruel

29. *Teoría de la Señal y Comunicaciones*. Señales analógicas y digitales. Radiocomunicaciones. TEU.

Facultad de Ciencias

30. *Estratigrafía*. Estratigrafía. TU.

31. *Petrología y Geoquímica*. Petrología y geoquímica aplicadas. TU.

32. *Electromagnetismo*. Electromagnetismo en la Facultad de Ciencias. TU.

33. *Electromagnetismo*. Electromagnetismo en la licenciatura en Física. Física en la licenciatura en Química. TU.

34. *Física Aplicada*. Física I y II (licenciatura en Geología). Laboratorio de física y formación de imágenes y procesado óptico (licenciatura en Física). TU.

35. *Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial*. Programación I y II, en la diplomatura en Estadística. TU.

36. *Electrónica*. Electrónica. TU.

37. *Álgebra*. Álgebra. TU.

38. *Análisis Matemático*. Análisis matemático IV. TU.

39. *Estadística e Investigación Operativa*. Probabilidad, en la Facultad de Ciencias. TU.

40. *Química Física*. Conceptos básicos de equilibrio y cinética. TU.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

41. *Fundamentos del Análisis Económico*. Matemáticas para economistas. TU.

42. *Fundamentos del Análisis Económico*. Microeconomía. TU.

43. *Fundamentos del Análisis Económico*. Macroeconomía. TU.

44. *Fundamentos del Análisis Económico*. Econometría. TU.

45. *Economía Financiera y Contabilidad*. Economía financiera y contabilidad. TU.

46. *Economía Aplicada*. Economía pública. TU.

Facultad de Derecho

47. *Derecho Financiero y Tributario*. Derecho financiero y tributario. TU.

48. *Derecho Mercantil*. TU.

49. *Derecho Civil*. Derecho civil. TU.

50. *Derecho Internacional Privado*. Derecho internacional privado. TU.

51. *Derecho Constitucional*. Derecho constitucional. TU.

52. *Derecho Penal*. Derecho penal I y II. TU.

53. *Economía Aplicada*. Economía política y hacienda pública. TU.

Facultad de Filosofía y Letras

54. *Biblioteconomía y Documentación*. Recuperación de información. TU.

55. *Filología Inglesa*. TU.

56. *Filología Catalana*. Filología catalana. TU.

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

57. *Psicología Social*. Psicología social y de la salud. TU.

Acuerdo de 23 de mayo de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueba la creación de diversas plazas de profesorado permanente en áreas de conocimiento de especial situación docente.

El departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones sufre un continuo proceso de bajas voluntarias de profesores no permanentes, debido a la gran demanda laboral de los titulados especializados en nuevas tecnologías, circunstancia que se agrava ante las dificultades de encontrar candidatos adecuados para cubrir las plazas vacantes.

Por ello, y en uso de las funciones que le otorga el artículo 55.e) de los EUZ, la Junta de Gobierno acuerda crear cuatro plazas de Profesor Titular de Universidad, tres de ellas en el área de Teoría de la Señal y Comunicaciones, y una en la de Ingeniería Telemática, ambas áreas pertenecientes al departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, teniendo en cuenta que en el momento en que se ocupen dichas plazas deberán ser amortizadas las plazas que se correspondan de Profesor Asociado a tiempo completo.

Acuerdo de 23 de mayo de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueban las "Directrices para la elaboración de baremos para la selección de profesorado, y baremo supletorio".

La Universidad de Zaragoza con el objeto de salvaguardar los principios de igualdad, mérito y capacidad, en el proceso de selección de su profesorado no permanente, optó por la aplicación de unos criterios de carácter numérico para valorar los méritos de los candidatos. Estos criterios se concretaron en los llamados baremo marco, baremo supletorio y baremos propios de los departamentos, todos ellos según la normativa aprobada por Junta de Gobierno el 1 de junio de 1988, modificada por resolución de 14 de abril de 1989.

La experiencia acumulada durante más de diez años de aplicación de este proceso, especialmente la de la Comisión de Garantías, aconseja introducir modificaciones en estos baremos aportando una visión unificadora para todos los departamentos de los criterios de valoración, respetando las lógicas singularidades de cada departamento, y permitiendo una mayor concreción en la aplicación de los baremos, lo que favorece un mejor conocimiento de dicha aplicación por parte de los posibles candidatos.

Estas directrices generales suponen el marco para la elaboración, por parte de los departamentos, de sus baremos propios para la valoración de los candidatos concurrentes en el proceso de selección. En el supuesto de que los departamentos no eleven una propuesta de baremo propio será de aplicación el baremo supletorio adjunto.

Art. 1. Los informes del Departamento y la propuesta de la Comisión de Contratación se concretarán en la aplicación del correspondiente baremo a cada uno de los candidatos, justificando cada una de las puntuaciones otorgadas.

Art. 2. Cada Departamento de la Universidad de Zaragoza podrá proponer un baremo propio, que una vez aprobado, utilizará para emitir el informe sobre la provisión de plazas docentes adscritas al mismo. Dichos baremos propios, deberán ajustarse a las siguientes directrices generales:

a) Se contemplan cinco apartados: "Expediente académico", "Experiencia investigadora", "Experiencia docente universitaria", "Experiencia profesional no universitaria" y "Otros méritos". En cada uno de estos apartados se incluirán únicamente los subapartados indicados en el baremo marco adjunto.

b) A cada uno de los cinco apartados contemplados se les otorgará el mismo número de puntos que en el baremo marco adjunto.

Art. 3. Los baremos propios, propuestos por los departamentos, deberán ser aprobados por la Comisión de Garantías, que rechazará aquellos que no se ajusten a estas directrices o que, a su juicio, no respeten el espíritu de las mismas.

Art. 4. Todos los departamentos, con independencia de la existencia o no de un baremo propio, deberán desarrollar y cuantificar el apartado 2.1 del baremo: "Publicaciones de investigación, patentes y realizaciones artísticas", siguiendo las indicaciones del baremo marco, presentando sus propuestas a la Comisión de Garantías para su posterior aprobación. Si algún Departamento no realizase el desarrollo correspondiente, será la Comisión de Garantías quien lo realizará.

Art. 5. La "Valoración del Departamento" sobre cada candidato y los "Factores de corrección" sobre los méritos aportados por cada candidato se ajustarán a las consideraciones que se adjuntan. Si la Comisión de Contratación o la Comisión de Garantías modifican la valoración final de un candidato, su "Valoración del Departamento" se modificará en la misma proporción.

Art. 6. Al comienzo de cada curso académico los departamentos podrán proponer a la Comisión de Garantías la modificación de sus baremos propios previamente aprobados, sólo en casos debidamente justificados.

Art. 7. Para las asignaturas de lenguas vivas distintas del castellano, los departamentos podrán proponer un baremo que atienda sus peculiaridades, el cual deberá ser aprobado por la Comisión de Garantías.

Art. 8. La Junta de Personal Docente podrá solicitar a las Comisiones de Contratación la asistencia de uno de sus miembros con voz y sin voto, a las sesiones en las que se traten los procesos de contratación.

1. NOTAS GENERALES

Nota 1. En el baremo aparecen las figuras de profesor Ayudante (AYE), profesor Asociado a tiempo completo (ASC) y profesor Asociado a tiempo parcial (ATP). Las cifras que en una misma línea figuran en recuadros se entienden que corresponden a estas tres categorías y en ese mismo orden.

Nota 2. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente.

Nota 3. Sólo se contabilizarán aquellos méritos que estén debidamente justificados: tesis, tesinas, proyectos calificados, trabajos publicados, estancias de investigación, etc.

Nota 4. A no ser que se indique lo contrario en el baremo marco, si en cualquiera de los apartados o subapartados alguno de los aspirantes rebasara el valor máximo asignado a dicho apartado o subapartado, la puntuación obtenida por cada candidato en este concepto se multiplicará por la relación entre el "Valor máximo asignado al apartado o subapartado" y el "Valor máximo obtenido por un candidato en dicho apartado o subapartado".

Nota 5. Cada Departamento propondrá, para su aprobación por Junta de Gobierno, un listado donde se especifiquen razonadamente las áreas de conocimiento consideradas como asimiladas y próximas a cada una de las áreas propias del departamento. En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección: 1, para el área propia y áreas asimiladas; 0,7 para áreas próximas, y 0,3 para el resto.

Estos factores se podrán aplicar exclusivamente en los apartados: 1.1 Primer y segundo ciclo; 1.2 Tercer ciclo; 2.1 Publicaciones de investigación, patentes y realizaciones artísticas; 2.3 Participación en proyectos de investigación; 2.5 Comunicaciones y conferencias a congresos; 3.1 Docencia según POD de la Universidad de Zaragoza, o en su caso, el equivalente de otra universidad, y 3.2 Publicaciones docentes.

Nota 6. Las calificaciones numéricas de la aplicación del baremo se darán con una precisión máxima de dos dígitos.

2. BAREMO MARCO

	AYE	ASC	ATP
1. EXPEDIENTE ACADÉMICO	30	30	30

1.1 Primer y segundo ciclo 11

1.1.1 Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, hasta 8
 Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico, hasta 6
*Puntuación: Nota media del expediente * F*
F = 2,0 para Licenciado, Arquitecto, Ingeniero
F = 1,5 para Diplomado, Arq., Ing. Técnico

1.1.2 Grado o proyecto fin de carrera, hasta 2

1.1.3 Intercambios con universidades extranjeras en el marco de la Unión Europea y becas de colaboración, hasta 1
Por cada 60 créditos de becas de intercambio..... 1
Por cada beca de colaboración..... 0,3

1.2 Tercer ciclo 11

1.2.1a Cursos monográficos de doctorado (plan antiguo), hasta 4
*1,0 * n° de cursos monográficos*

1.2.1b Cursos de doctorado, hasta 3,5
*Plan 1985: 0,1 * n° de créditos*
*Plan 1998: 0,1 * n° de créditos*
Sólo se valorarán en este apartado 35 créditos, llevándose el resto de cursos al apartado 5.2.

1.2.1c Cursos o programas de formación, que sean requisito para la obtención del título de doctor, realizados en el extranjero, hasta 4

1.2.2 Suficiencia investigadora (plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (plan 98) 1

1.2.3 Tesis doctoral:
 Apto o calificación sin “Cum laude” 4
 “Cum laude” 6,5

1.3 Premios y distinciones académicas

1.4 Otras titulaciones universitarias
*Puntuación: Nota media del expediente * F*
F = 1,0 para licenciaturas o títulos de segundo ciclo
F = 0,75 para diplomaturas o títulos de primer ciclo
No se contabilizará como un título distinto de primer. ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.

	AYE	ASC	ATP
2. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	30 / 35	20 / 25	25

2.1 Publicaciones de investigación, patentes y realizaciones artísticas..... 60%
Para la valoración, independientemente del tipo de soporte, habrá que tener en cuenta la calidad, extensión y grado de participación del autor, para lo que se valorará:

- El número de autores.
- El carácter nacional o internacional de la publicación y la utilización de un sistema de revisión de aceptación en la

publicación, valorando más las que posean el sistema de revisión frente a las que no lo posean.

– En el caso de disponer de sistema de clasificación por índice de impacto, éste se tendrá en consideración, y se valorarán más las publicaciones que vengan indexadas que las que no aparezcan.

– En las patentes se valorará el grado de participación del solicitante, si la patente es internacional o no y si se encuentra en explotación o no.

– Los capítulos de libros de investigación se valorarán con los mismos criterios que los planteados en las publicaciones.

No se contabilizará como mérito en este apartado la publicación de resúmenes de comunicaciones a congresos.

En cualquier caso, este apartado se deberá desarrollar según indica el artículo 4.

2.2 Permanencia como becario de investigación, contratado de reincorporación o contratado en proyectos de investigación

7	4	4
----------	----------	----------

2.2.1 Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas, hasta 7
Por cada año..... 1,75

Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

– Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.

– Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.

– Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación).

– Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado.

– Para becarios postdoctorales, participación como investigadores en un proyecto o programa de investigación que con financiación propia se desarrolle en la Universidad o en centros de investigación.

2.2.2 Tiempo de permanencia como contratado de reincorporación, hasta 7
Por cada año..... 1,75

2.3 Participación en proyectos de investigación

Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana. Una vez fijada la puntuación, por año de participación y 32 horas /semana:

– Las participaciones inferiores en período y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

– En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.

– En ningún caso podrá darse más de 1 punto por año a cada candidato en los proyectos de convocatorias públicas y de 0,5 en los de convocatorias no públicas.

2.4 Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación

- No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.
- La estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

2.5 Comunicaciones y conferencias a congresos

La puntuación máxima será de 1 punto, no pudiéndose generar factor de proporcionalidad en este apartado.

	AYE	ASC	ATP
3.EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA	20	25	15

3.1 Docencia según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza, o en su caso, el equivalente de otra Universidad

15	18	10
-----------	-----------	-----------

- Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente.....4
- Por cada año a tiempo completo de Ayudante de segundo ciclo3
- Por cada año a tiempo completo de Ayudante de primer ciclo.....2
- Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de investigación o contratado de reincorporación1
- Por cada crédito de docencia en tercer ciclo o estudios propios de postgrado, impartido por un solicitante sin relación contractual con la Universidad0,2
- No se considerará la docencia valorada negativamente.
- En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo.
- En la docencia de becarios se valorará el número de horas de docencia impartido, que no podrá exceder al máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.
- Para la docencia en tercer ciclo no se contabilizarán participaciones inferiores a 1 crédito y no se podrán valorar más de 6 créditos/año.

3.2 Publicaciones docentes

- Para la valoración, independientemente del soporte, habrá que tener en cuenta la calidad, extensión y grado de participación del autor, para lo que se valorará:
- El número de autores.
- El carácter nacional o internacional de la publicación y la utilización de un sistema de revisión de aceptación en la publicación, valorando más las que posean el sistema de revisión frente a las que no lo posean.
- Los capítulos de libros se valorarán con los mismos criterios que los planteados en las publicaciones docentes. Los libros completos no podrán contabilizarse como capítulos independientes.

3.3 Dirección de tesinas, proyectos fin de carrera y tesis doctorales calificadas y superadas

	AYE	ASC	ATP
4. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO UNIVERSITARIA	15 / 10	20 / 15	25

No se contabilizará en este punto la relación contractual no universitaria de carácter docente.

- 4.1 Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con la plaza..... 70%**
Por cada año a tiempo completo o equivalente, hasta 2

4.2 Publicaciones relacionadas con la plaza y no contempladas en apartados anteriores

4.3 Cursos de formación impartidos dentro de la empresa o relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados

No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

4.4 Tutela de prácticas externas regladas con la Universidad

	AYE	ASC	ATP
5. OTROS MÉRITOS	5	5	5

5.1 Docencia en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza

Una vez establecidas las puntuaciones, que se otorgarán por año para centros oficiales y no oficiales, contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabiliza menos de un mes de contrato.

5.2 Asistencia a cursos de aprendizaje

- No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.
- En este apartado se incluirán los cursos de doctorado realizados que superen los 35 créditos, a 0,1 puntos por crédito.

5.3 Otros méritos específicos relacionados con la plaza (organización de congresos y exposiciones, etc)

VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO

A los puntos obtenidos por cada candidato en la aplicación del baremo se sumarán los que el Departamento le otorgue en virtud a su adecuación a la plaza en concurso, oída el área de conocimiento a que pertenezca la mencionada plaza y de forma debidamente justificada. La puntuación otorgada a cada candidato no podrá superar en ningún caso el 10% de la puntuación obtenida por el propio candidato. Para realizar esta valoración el Departamento podrá entrevistar a los candidatos.

3. BAREMO SUPLETORIO

	AYE	ASC	ATP
1. EXPEDIENTE ACADÉMICO	30	30	30

1.1 Primer y segundo ciclo, hasta 11

1.1.1 Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, hasta 8
 Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico, hasta 6
*Puntuación: Nota media del expediente * F*
F = 2,0 para Licenciado, Arquitecto, Ingeniero
F = 1,5 para Diplomado, Arq., Ing. Técnico

1.1.2 Grado o proyecto fin de carrera, hasta 2

1.1.3 Intercambios con universidades extranjeras en el marco de la Unión Europea y becas de colaboración, hasta 1
Por cada 60 créditos de becas de intercambio..... 1
Por cada beca de colaboración..... 0,3

1.2 Tercer ciclo, hasta 11

1.2.1a Cursos monográficos de doctorado (plan antiguo), hasta 4
*1,0 * n° de cursos monográficos*

1.2.1b Cursos de doctorado, hasta 3,5
*Plan 1985: 0,1 * n° de créditos*
*Plan 1998: 0,1 * n° de créditos*
Sólo se valorarán en este apartado 35 créditos, llevándose el resto de cursos al apartado 5.2.

1.2.1c Cursos o programas de formación, que sean requisito para la obtención del título de doctor, realizados en el extranjero, hasta 4

1.2.2 Suficiencia investigadora (plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (plan 98) 1

1.2.3 Tesis doctoral:
 Apto o calificación sin "Cum laude" 4
 "Cum laude" 6,5

1.3 Premios y distinciones académicas, hasta 2

1.3.1 Premio extraordinario fin de carrera 1

1.3.2 Premio extraordinario de doctorado 1

1.3.3 Otros premios académicos, hasta 0,25

1.4 Otras titulaciones universitarias, hasta 6

1.4.1 Por cada licenciatura o título propio de dos ciclos, hasta 4

1.4.2 Por cada diplomatura o título propio de primer ciclo o licenciatura de solo segundo ciclo, hasta 3
*Puntuación: Nota media del expediente * F*
F = 1,0 para licenciaturas o títulos de segundo ciclo
F = 0,75 para diplomaturas o títulos de primer ciclo
No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.

1.4.3 Por cada doctorado, hasta 3,5

1.4.4 Otros Títulos Propios Universitarios: Magister, Postgrado, Diploma de Especialización, Diploma de Especialista en Enfermería y Medicina, Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) y Diploma de Forma-

ción del Profesorado, hasta 3
Por cada 2 créditos, hasta 0,1

	AYE	ASC	ATP
2. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	35	25	25

2.1 Publicaciones de investigación, patentes realizaciones artísticas, hasta

21	15	15
-----------	-----------	-----------

Por cada publicación, patente o realización artística, hasta 3
 Por cada libro de investigación, hasta 5
Para la valoración, independientemente del tipo de soporte, habrá que tener en cuenta la calidad, extensión y grado de participación del autor, para lo que se valorará:

- El número de autores.
- El carácter nacional o internacional de la publicación y la utilización de un sistema de revisión de aceptación en la publicación, valorando más las que posean el sistema de revisión frente a las que no lo posean.
- En el caso de disponer de sistema de clasificación por índice de impacto, éste se tendrá en consideración, y se valorarán más las publicaciones que vengan indexadas que las que no aparezcan.
- En las patentes se valorará el grado de participación del solicitante, si la patente es internacional o no y si se encuentra en explotación o no.
- Los capítulos de libros de investigación se valorarán con los mismos criterios que los planteados en las publicaciones.

No se contabilizará como mérito en este apartado la publicación de resúmenes de comunicaciones a congresos.
 En cualquier caso, este apartado se deberá desarrollar según indica el artículo 4.

2.2 Permanencia como becario de investigación, contratado de reincorporación o contratado en proyectos de investigación

7	4	4
----------	----------	----------

2.2.1 Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas, hasta 7
Por cada año..... 1,75
 Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.
- Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.
- Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación).
- Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado.
- Para becarios postdoctorales, participación como investigadores en un proyecto o programa de investigación que con financiación propia, se desarrolle en la Universidad o en centros de investigación.

2.2.2 Tiempo de permanencia como contratado de reincorporación, hasta.....7
 Por cada año 1,75

2.3 Participación en proyectos de investigación, hasta

4	3	3
---	---	---

Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana.

2.3.1 Por cada año de participación en convocatorias públicas a 32 horas/semana..... 1
 – Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

– En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.

– En ningún caso podrá darse más de 1 punto por año a cada candidato.

2.3.2 Por cada año de participación en convocatorias no públicas:
 Con dedicación a tiempo completo, por proyecto.....0,5
 Con dedicación a tiempo parcial, por proyecto0,25

– En ningún caso podrá darse más de 0,5 puntos por año a cada candidato.

2.4 Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación, hasta2

Por cada año en centros en el extranjero..... 1
 Por cada año en centros en España0,5

– No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

– La estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

2.5 Comunicaciones y conferencias a congresos, hasta.....1

Por cada conferencia o ponencia en congresos internacionales0,5

Por cada conferencia o ponencia en congresos nacionales0,2

Por cada comunicación en congresos internacionales.....0,25
 Por cada comunicación en congresos nacionales.....0,1

La puntuación máxima será de 1 punto, no pudiéndose generar factor de proporcionalidad en este apartado.

	AYE	ASC	ATP
3. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA	20	25	15

3.1 Docencia según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza, o en su caso, el equivalente de otra Universidad, hasta

15	18	10
----	----	----

Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente.....4

Por cada año a tiempo completo de Ayudante de segundo ciclo3

Por cada año a tiempo completo de Ayudante de primer ciclo 2

Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de investigación o contratado de reincorporación..... 1

Por cada crédito de docencia en tercer ciclo o estudios propios de postgrado, impartido por un solicitante sin relación contractual con la Universidad 0,2

– No se considerará la docencia valorada negativamente.

– En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo.

– En la docencia de becarios se valorará el número de horas de docencia impartido, que no podrá exceder al máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.

– Para la docencia en tercer ciclo no se contabilizarán participaciones inferiores a 1 crédito y no se podrán valorar más de 6 créditos/año.

3.2 Publicaciones docentes, hasta

3	4	3
---	---	---

Por cada libro publicado por una editorial, hasta 3

Por cada una del resto de publicaciones docentes, hasta 1,5

Para la valoración, independientemente del soporte, habrá que tener en cuenta la calidad, extensión y grado de participación del autor, para lo que se valorará:

– El número de autores.

– El carácter nacional o internacional de la publicación y la utilización de un sistema de revisión de aceptación en la publicación, valorando más las que posean el sistema de revisión frente a las que o lo posean.

– Los capítulos de libros se valorarán con los mismos criterios que los planteados en las publicaciones docentes. Los libros completos no podrán contabilizarse como capítulos independientes.

3.3 Dirección de tesinas, proyectos fin de carrera y tesis calificadas y superadas, hasta

2	3	2
---	---	---

Por cada tesina o proyecto fin de carrera 1

Por cada tesis doctoral 3

	AYE	ASC	ATP
4. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO UNIVERSITARIA	10	15	25

No se contabilizará en este punto la relación contractual no universitaria de carácter docente.

4.1 Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con la plaza, hasta

7	11	20
---	----	----

Por cada año a tiempo completo o equivalente, hasta 2

4.2 Publicaciones relacionadas con la plaza y no contempladas en apartados anteriores, hasta 1

Por cada una, hasta..... 0,25

4.3 Cursos de formación impartidos dentro de la empresa o relacionado con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados, hasta

1	1	2
---	---	---

Por cada uno, hasta0,25
No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

4.4 Tutela de prácticas externas regladas con la Universidad, hasta

1	1	2
---	---	---

Por cada 320 h. de estudiante0,25

	AYE	ASC	ATP
5. OTROS MÉRITOS	5	5	5

5.1 Docencia en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza, hasta 3

5.1.1 Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso 1

5.1.2 Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso0,5

Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabiliza menos de un mes de contrato.

5.2 Asistencia a cursos de aprendizaje, hasta 1

Otros cursos, por cada uno hasta0,25
– No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

– En este apartado se incluirán los cursos de doctorado realizados que superen los 35 créditos, a 0,1 puntos por crédito.

5.3 Otros méritos específicos relacionados con la plaza (organización de congresos y exposiciones, etc), hasta 1

VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO

A los puntos obtenidos por cada candidato en la aplicación del baremo se sumarán los que el Departamento le otorgue en virtud a su adecuación a la plaza en concurso, oída el área de conocimiento a que pertenezca la mencionada plaza y de forma debidamente justificada. La puntuación otorgada a cada candidato no podrá superar en ningún caso el 10% de la puntuación obtenida por el propio candidato. Para realizar esta valoración el Departamento podrá entrevistar a los candidatos.

4. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En los procedimientos de contratación de profesorado no permanente realizados hasta el día 31 de marzo de 2002 seguirán aplicándose las “Normas generales para la selección de profesorado no permanente de la Universidad de Zaragoza”, aprobadas por resolución de la Junta de Gobierno de 25 de mayo y 1 de junio de 1988, modificada por resolución de 14 de abril de 1989 y 19 de junio de 1997 (BOA número 37, de 28 de marzo de 2001), y los baremos propios de los departamentos vigentes en la actualidad.

5. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Entrada en vigor. Esta normativa entrará en vigor el día 1 de abril de 2002, salvo los artículos 2, 3, 4, 5 y 7 y la nota

general quinta, que lo harán al día siguiente de su publicación.

Resolución de 7 de junio, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, por el que se publican los plazos para que los departamentos elaboren sus baremos propios para la selección del profesorado no permanente.

Tras la aprobación del documento “Directrices para la elaboración de baremos para la selección de profesorado, y baremo supletorio” en la Junta de Gobierno de 23 de mayo (BOUZ número 4), se establece el siguiente calendario para que los departamentos puedan desarrollar algunos aspectos recogidos en el mismo.

– El plazo para la presentación de las propuestas relativas al artículo 4 del citado documento, concluirá el 14 de julio de 2001.

– El plazo para la presentación del listado de las áreas de conocimiento asimiladas y próximas a cada área propia del departamento finalizará el 20 de octubre de 2001 (nota general número 5, del citado documento). En caso de no presentar dicho listado, se entenderán todas las áreas como asimiladas.

– El plazo para la presentación de las propuestas de baremos propios terminará el 20 de diciembre de 2001.

Cada una de las propuestas deberá ser aprobada por el Consejo del Departamento y se remitirá al vicerrector de Profesorado.

II. Nombramientos

Resolución de 31 de mayo de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra al profesor don Manuel Martín Bueno, director del departamento de Ciencias de la Antigüedad.

Resolución de 31 de mayo de 2001, del Rector de la UZ, por la que se nombra don Enrique García Pascual, director del departamento de Ciencias de la Educación.

Resolución de 4 de junio de 2001, del Rector de la UZ, por el que se nombra al profesor don José Antonio Guada Vallepuga, director del departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.

Resolución de 7 de junio de 2001 del Rector de la UZ por la que se nombra coordinador del programa Derecho-ADE.

Según lo establecido en el artículo 4 del acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2001 por el que se aprueba la regulación académica del programa Derecho-ADE (BOUZ núm 4), a propuesta del Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y del Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 80 g) de los EUZ, resuelvo nombrar, al profesor doctor don Lucio Fuentelsaz Lamata, coordinador del programa Derecho-ADE.

Resolución del director de departamento de Fisiología y Enfermería por la que se nombra a doña Mercedes Blasco, a doña Teresa Moros y a don Luis Moreno, subdirectores del mismo.

Resolución del director del departamento de Química Inorgánica por la que se nombra a don Jesús Pérez Torrente, subdirector del mismo.

Resolución del director del departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos por el que se nombra a don Javier Yangüela Martínez, profesor secretario de dicho departamento.

Resolución del director de departamento de Ciencias de la Antigüedad por la que se nombra a don Carlos Jordán como subdirector de dicho departamento y a don Carlos Mazo, secretario del mismo.

Resolución del Rectorado por la que se publican ceses de cargos académicos ocurridos desde el 2 de mayo de 2001.

Don Pascual Rubio Terrado, como decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Don Joaquín Valenzuela Castaño, como director de la EU de Estudios Empresariales de Zaragoza.

D. José María Rodanés Vicente, como director del departamento de Ciencias de la Antigüedad.

Don Carlos Sañudo Astiz, como director del departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.

Don José Miguel Alvarez Abenia, como director del departamento de Física Aplicada.

Don Luis Montano Gella, como director del departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

Don Angel González Rodríguez, como director del departamento de Ciencias de la Tierra.

Doña María Pilar García Clemente, como subdirectora del departamento de Química Inorgánica.

Doña Luisa Esteban Salvador, como vicedecana de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y doña Soledad Tovío Sarnago, como profesora secretaria de esta Facultad.

Don Angel Navarro, doña Blanca Leach y doña Asunción Valero, como subdirectores de la EU de Estudios Empresariales de Zaragoza, y doña María Pilar Pellejero, como profesora secretaria de este centro.

Don Agustín Ariño Moneva, como secretario del departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.

Don Manuel Quintanilla Montón, como subdirector del departamento de Física Aplicada y don Rafael Alonso Esteban, como profesor secretario de este departamento.

Doña María Angeles Magallón Botaya, como subdirectora del departamento de Ciencias de la Antigüedad y don Carlos Jordán Cólera, como secretario de este departamento.

Don Javier Campos Laclaustra, como subdirector del departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, y don José Luis Villarroel Salcedo, como profesor secretario de este departamento.

Don Josep Gisbert Aguilar, como subdirector del departamento de Ciencias de la Tierra y don Juan Mandado Collado, como profesor secretario del mismo.

IV. Información de lo publicado en otros boletines desde el 8 de mayo

IV. 1 Disposiciones publicadas en el BOE

Resolución de la UZ por la que se anuncia concurso público de suministro de papel para fotocopidora (BOE de 14 de mayo).

Resolución de 9 de mayo de 2001, de la UZ, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña Annette Gomis van Heteren (BOE de 28 de mayo).

Resolución de la EU del Profesorado de EGB de Zaragoza, sobre extravío de título (BOE de 29 de mayo).

Resolución de la UZ, por la que se corrigen errores a la resolución de 15 de enero de 2001, por la que se convocaban a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (BOE de 4 de junio).

Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se fijan los límites de precios por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales (BOE de 7 de junio).

IV. 2 Disposiciones publicadas en el BOA

Anuncio de la UZ, por el que se convoca concurso público sobre equipamiento del mobiliario del salón de actos del edificio B del Campus del Actur (BOA de 14 de mayo).

Anuncios de la UZ, por el que se convocan concursos públicos, referentes guías de matrícula, carpetas expediente, guías agenda, guías de centro, gestión del servicio de reprografía en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y para la adquisición de Licencia Campus de Microsoft (Boletines de 14 de mayo, de 18 de mayo y de 8 de junio).

Resolución de la UZ por la que se modifican las horas de inicio del primer ejercicio del concurso para cubrir plazas de auxiliar de servicios generales en Teruel y Zaragoza (BOA de 11 de mayo).

Resolución de la UZ, sobre concurso para cubrir puestos de personal laboral en los Servicios de Apoyo a la Investigación (BOA de 21 de mayo).

Resolución de la UZ, sobre lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo Técnico Licenciado (BOA de 21 de mayo).

Resolución de la UZ, sobre concurso para cubrir puesto (Oficina–Area de Laboratorio) en el Vicerrectorado de Teruel (BOA de 21 de mayo).

Resolución de la UZ, sobre concurso para cubrir plazas de personal laboral (Unidad Técnica de Construcciones) (BOA de 30 de mayo).

Resolución de la UZ, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo de Secretario de

*Organos Unipersonales de Gobierno, de la **EU de Estudios Sociales** (BOA de 6 de junio).*

*Resolución del Rectorado de la UZ, por la que se hace público el **nombramiento de las personas** que han obtenido plaza, en virtud de **sentencia** judicial (BOA de 25 de mayo).*

*Resolución de la UZ, por la que se dispone el **cumplimiento de la sentencia** en relación con una plaza de profesor Titular de Universidad del área de Física Atómica, Molecular y Nuclear (BOA de 6 de junio).*

*Resolución de la UZ, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a **doña Annette Gomis Van Heteren** (BOA de 18 de mayo).*

*Resolución de 11 de mayo de 2001, de la UZ, por la que se convocan a **concurso público** para la contratación y traslado **plazas de Ayudantes**. (BOA de 18 de mayo).*

*Resoluciones de 25 y de 31 de mayo de 2001, de la UZ, por la que se convocan a concurso público para la contratación y traslado de **profesores Asociados** (áreas científicas, técnicas, biomédicas, humanísticas y sociales) (BOA de 1 de junio y BOA de 8 de junio).*

*Notificación de la UZ, por la que se **deniega el acceso a estudios de doctorado** con título extranjero no homologado (BOA de 18 de mayo).*

*Resolución de la UZ, por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para **solicitar el ingreso en los Centros** Universitarios, para el curso académico 2001–2002 (BOA de 6 de junio).*

*Orden del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueba el porcentaje de **plazas de nuevo ingreso** ofertadas por la UZ para el próximo curso (BOA de 28 de mayo).*

*Orden de 8 de mayo de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de **Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte** a impartir en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de la Universidad de Zaragoza con sede en Huesca (BOA de 21 de mayo).*

*Decreto 116/2001, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el **modelo de Financiación Básica** de la Universidad de Zaragoza para el período 2001–2003 (BOA de 8 de junio).*



BOUZ

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Edita: Secretaría General

Depósito legal: Z-619-2001

ISSN: en trámite

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza

Tel. 976 76 10 07

e-mail: bouz@posta.unizar.es

<http://wzar.unizar.es/bouz>